

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL - ARZOBISPO

- El derecho a la educación ¿de nuevo a debate? 475
- Servicio y testimonio de la verdad: tareas pastorales siempre vivas. Plan Pastoral de la Archidiócesis de Madrid 2013-2014 492
- Homilía Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo 503
- La Catedral de Nuestra Señora la Real de la Almudena. Veinte años después de su consagración 508
- Orar por el Papa. Gozo y deber de la Iglesia 512

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 516
- Defunciones 517
- Sagradas Órdenes 519
- Actividades del Sr. Cardenal. Junio 2013 520

Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA-SECRETARIA

- Actividades Sr. Obispo. Junio 2013 523
- Ordenaciones 527
- Defunciones 528

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

- Homilía de D. Joaquín López de Andújar, Obispo diocesano, con motivo de la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús. Jornada Mundial de oración por la santificación de los sacerdotes 531

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 536
- Defunciones 537

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID. c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Redacción:

DELEGACIÓN DIOCESANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c/ La Pasa, 5. Bajo, dcha. - 28005-MADRID - Teléfono: 91 364 40 50 - E-mail: boam@planalfa.es

Administración, Suscripciones y Publicidad:

c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Famiprint, S.L. - c/ Júpiter, 7 - Tel. 91 677 99 93 - Fax: 91 677 74 48

E-mail: famiprint@famiprint.com - 28850-Torrejón de Ardoz (Madrid)

AÑO CXXXI - Núm. 2856 - D. Legal: M-5697-1958

SR. CARDENAL-ARZOBISPO

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN
¿DE NUEVO A DEBATE?**

Disertación
del Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Madrid
D. Antonio María Rouco Varela,
pronunciada en la Real Academia de
Ciencias Morales y Políticas
Madrid, 12 de febrero de 2013

Madrid, junio de 2013

I. INTRODUCCIÓN: ASPECTOS TEÓRICOS E HISTÓRICOS DEL PROBLEMA

1. Aspectos teóricos

La aprobación por parte del Gobierno de un anteproyecto de ley titulado *Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa* (LOMCE) ha suscitado

de nuevo el debate sobre el actual sistema educativo español. Un aspecto crucial del mismo sigue siendo la comprensión justa del derecho a la enseñanza y de quiénes son sus titulares. Una cuestión inseparable, por la misma naturaleza de las cosas, del concepto que se tenga no sólo de lo que significa la acción de enseñar, sino también -incluso, sobre todo- de la idea de hombre como sujeto activo y/o destinatario último de esa función que para el desarrollo y maduración digna de su personalidad resulta imprescindible, vista tanto en su individualidad como en su dimensión y proyección sociales.

La historia de la cuestión desde la antigüedad clásica hasta nuestra época -moderna y postmoderna- pone de manifiesto la profundidad antropológica de sus raíces: profundidad filosófica y teológica a la vez. En la superficie del acontecer histórico aparece a primera vista como una cuestión eminentemente práctica, que afecta e implica a la vida y a las costumbres económicas, sociales, culturales y religiosas de las personas y de las familias: como un problema que se pretende resolver, ante todo, política y jurídicamente con fórmulas organizativas cada vez más dependientes del Estado. Sin embargo, se trata de fórmulas nunca neutrales ideológicamente, en las que siempre se esconden no sólo los presupuestos psicológicos y sociológicos de su planteamiento básico, sino también la pregunta y la preocupación por la persona humana y su destino o, lo que es lo mismo, por el sentido de la vida y de la historia. Lo que en la cuestión de la enseñanza se ha puesto siempre a debate, fue el cómo responder adecuadamente a dos necesidades que acompañan al hombre en el proceso vital y existencial de su nacimiento, desarrollo y maduración física, psíquica y espiritual: la necesidad del conocimiento o del saber y la del querer libre y responsable; o, dicho con otras palabras, la de conocer la verdad y la de elegir y adherirse al bien y a la belleza como fin y sentido último de su vida. No parece que pueda haber duda, por tanto, de que, al establecer la tesis de que la cuestión de la enseñanza pertenece inevitablemente al ámbito y competencia de la política y del derecho, el debate político y jurídico pueda permitirse el abstraer -objetiva y subjetivamente- de los *pre-juicios* o *postulados* pedagógicos, filosóficos e, incluso, teológicos -por razones positivas o negativas- que en su fondo teórico y vivo lo inspiran y determinan de hecho. El problema práctico del derecho a la educación, en su ultimidad, sólo es descifrable y resoluble a la luz de una pedagogía rigurosamente reflexionada y articulada en relación intrínseca con la filosofía y la teología de lo humano. Así se ha planteado a lo largo de la historia, así se plantea en el presente y así se continuará planteando en el futuro.

2. Aspectos históricos

Ciñéndonos muy sucintamente a la historia de Europa en los dos últimos milenios, se puede comprobar cómo la función social de la enseñanza se ejercita institucionalmente hasta llegar al siglo de la Ilustración de modo casi exclusivo dentro del marco de la vida interna de la Iglesia y de su ordenamiento jurídico -el derecho canónico-, a través de un ininterrumpido proceso de diferenciación y enriquecimiento pedagógico y didáctico de sus estructuras e instrumentos educativos: desde las Escuelas monacales y catedralicias, pasando por las primeras universidades en el Medievo clásico, hasta los Colegios de la Compañía de Jesús en el Barroco. Va a ser la filosofía política *ilustrada* la que impulse y guíe al Estado a concebirse y actuar cada vez más enérgicamente como el responsable social último e instancia jurídica decisiva en la conformación del sistema educativo. La Modernidad impondrá inapelablemente la soberanía de la autoridad del Estado en el ordenamiento jurídico del sistema educativo de cada pueblo o nación. Más aún, el Estado moderno se propondrá como una de sus tareas económicas, sociales y políticas primordiales la creación y fortalecimiento cultural de la nación sirviéndose principalmente del sistema educativo. La ecuación -a Estado Nacional corresponde un sistema nacional de enseñanza al servicio social y cultural de la Nación- no va a ser ya discutible ni en las doctrinas políticas dominantes ni en la praxis jurídica de la práctica totalidad de los Estados europeos.

En los regímenes *regalistas* de las grandes monarquías europeas del siglo XVIII se había iniciado y cuajado ya, en una buena medida práctica, ese proceso *nacionalizador y estatalizador* del sistema educativo, aunque sin llegar a la *secularización* ni de sus contenidos ni de sus métodos pedagógicos y didácticos. Más aún, en el *galicanismo* de los Reyes de Francia y en el *josefinismo* de los emperadores austriacos tiene lugar, paradójicamente, el fenómeno político y jurídico contrario: no sólo no se *desconfesionaliza* la escuela, sino que o se *estatalizan* los centros de formación de los sacerdotes y ministros de la Iglesia -los seminarios, creados por el Concilio de Trento- o se les imponen obligatoriamente centros propios del Estado. El *absolutismo* regio no tuvo reparos en llegar hasta esos extremos de opresión política de la libertad de la Iglesia¹. La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, la primera Constitución de la Revolu-

¹ Cfr. Antonio M^a Rouco Varela: “La Constitución de 1812 en la perspectiva de la libertad de la Iglesia y de la libertad religiosa”, en: Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas 63 (2011) 19-40.

ción Francesa, aún sin regular ni contemplar en su articulado el derecho a la educación, representa un hito decisivo en el proceso *nacionalizador* de la enseñanza, que proseguirá imparable en la práctica totalidad de los Estados nacionales europeos hasta la gran crisis de la II Guerra Mundial. Su artículo tercero, que establece que “el principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación” y que “ningún cuerpo, ningún individuo, pueden ejercer una autoridad que no emane expresamente de ello”², no podía quedar sin un efecto determinante en el ordenamiento jurídico de los sistemas educativos europeos modernos. Una significativa confirmación de esta influencia histórica de la Revolución Francesa la ofrece ya en 1794 el *Allg. Preussisches Landrecht* (“el Derecho nacional -o soberano- prusiano común”), en el que se prescribe que todas las escuelas deben de ser *Veranstaltungen des Staates* (“organizaciones del Estado”). Nacionalización y estatalización no significaron en la Europa de los siglos XIX y XX, en todos los casos, *secularización* de la Escuela, es decir, eliminación de la enseñanza y de la práctica de la religión en la enseñanza escolar. Sería la III República Francesa la que abriese el paso de la escuela radicalmente laica en el umbral del siglo XX, y la Unión Soviética y el Estado Nacionalsocialista quienes culminasen el proceso laicista hasta el extremo del establecimiento de la enseñanza del ateísmo en función de la imposición social y cultural, respectivamente, de las ideologías del materialismo marxista y del racismo ario, en la base intelectual de ambos sistemas políticos totalitarios. El laicismo radical hará crisis en la escuela -como en los otros campos e instituciones de la vida social en relación más sensible y próxima con el bien de la persona humana- al producirse la hecatombe sufrida por las sociedades europeas durante e inmediatamente después de la II Guerra Mundial.

También en España, el camino político-jurídico para que el sistema educativo pase a ser competencia soberana del Estado se inicia con el cambio de titular del poder soberano, a saber, cuando la *Nación* asume *constitucionalmente* la soberanía detentada por el Monarca en el *Antiguo Régimen* de forma absoluta. El artículo tercero de la Constitución de 1812 deja prescrito, para un futuro que habrá de ser irreversible, que: “La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho a establecer sus leyes fundamentales”. En su título IX se ocupará expresamente de “la Instrucción pública”. Asegura el establecimiento de “escuelas de primeras letras” en todos los pueblos de la Monarquía a fin de que los niños aprendan a leer, escribir y contar, y el catecismo

² “Article 3: *Le principe de toute souveraineté réside essentiellement dans la Nation. Nul corps, nul individu ne peut exercer d'autorité qui n'en émane expressément*”.

de la Iglesia Católica, previendo una breve exposición de las obligaciones civiles³. Dispone “asimismo (que) se arreglará y creará el número competente de Universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes”⁴. Se confeccionará un “plan general de enseñanza” que “será uniforme en todo el Reino, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las Universidades y establecimientos literarios donde se enseñan las ciencias eclesiásticas y políticas”⁵. A las Cortes compete “establecer el plan general de enseñanza pública en toda la Monarquía y aprobar el que se tome para la educación del Príncipe de Asturias”⁶. En el artículo 370 se define esta competencia a grandes rasgos del modo siguiente: “Las Cortes, por medio de planes y estatutos especiales, arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública”. Para “la inspección de la enseñanza pública” se crea “una Dirección general de estudios compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno”⁷.

A partir de la Constitución de 1812, el Estado -*Estado Nacional*- asume en España la competencia político-jurídica sobre todo el sistema educativo, prácticamente sin interrupción histórica hasta hoy, con la excepción quizá del último período de la Monarquía de Fernando VII, incluyendo las escuelas y centros de enseñanza superiores de la Iglesia Católica y cualquier otro tipo de enseñanza privada. La ordenación legal y administrativa de la enseñanza no comporta en el derecho constitucional español de los siglos XIX y XX, sin embargo, ni el monopolio estatal en la creación de centros de enseñanza de cualquier grado y modalidad, ni la imposición del laicismo radical en las escuelas primarias y secundarias de titularidad estatal, salvo en la Constitución de la II República. El principio normativo que la modela en materia educativa -“la enseñanza será laica”- impone un laicismo riguroso incluso a todas las instituciones educativas, aun a las no estatales, sobre el supuesto pre-jurídico de que la competencia del Estado, propia y soberana, comprende “el servicio de la cultura” “mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada”⁸. Del cual se excluye a las Órdenes religiosas, a las que se prohíbe ejercer la enseñanza⁹. A “las Iglesias”, en términos generales,

³ Constitución Política de la Monarquía Española de 1812, art. 366.

⁴ *Ibidem*, art. 367.

⁵ *Ibidem*, art. 368.

⁶ *Ibidem*, art. 131, vigésimosegunda.

⁷ *Ibidem*, art. 369.

⁸ Constitución de la República Española, art. 48.

⁹ *Ibidem*, art. 26, 4.

sólo se les reconoce “el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos”¹⁰. El ordenamiento jurídico del Estado surgido de la guerra civil retoma implícitamente el criterio político inspirador de la *Constitución de la Monarquía Española* del 30 de junio de 1876 como marco de su legislación en materia educativa. Se restablece el carácter confesional de las escuelas públicas, entendido a la luz del principio jurídico de tolerancia religiosa, y se reconoce la libertad para la creación y sostenimiento de centros de enseñanza: “Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación con arreglo a las leyes”¹¹. Así como en la Europa destruida material y espiritualmente por los efectos devastadores de la conflagración mundial de 1939-1945 -de la que el continente europeo fue protagonista inicial y víctima principal- el cuestionamiento del laicismo como principio pre-político y cultural del sistema educativo se hizo inevitable; así también en España, por razones históricas muy distintas, en la transición política al Estado democrático de Derecho, configurado por la Constitución de 1978, hizo crisis el *confesionalismo* como principio regulador de la enseñanza primaria, secundaria y superior.

Dos objetivos esenciales de buena política social en materia educativa se había propuesto alcanzar la Europa salida de la II Guerra Mundial: el derecho universal a la enseñanza con efectividad sociológica en los niveles escolares primarios y, al menos, como igualdad de oportunidades en los niveles secundarios y universitarios, incluida la *enseñanza profesional*, tan importante para su recuperación económica y empresarial en la postguerra, y el derecho a la libertad de enseñanza. El primer objetivo fue logrado en mayor o menor grado de extensión y de calidad en la práctica totalidad de los sistemas educativos europeos de la segunda mitad del siglo XX. El analfabetismo pertenecía en Europa, al filo de los años cincuenta de ese siglo, definitiva e irreversiblemente al pasado. Con el segundo objetivo, sin embargo, no sucedía lo mismo. El derecho a la libertad de enseñanza se cercenó radicalmente en los países del bloque soviético, mientras que en los países de la Europa libre, tanto desde el punto de vista jurídico-político como desde los presupuestos económicos que condicionaban la posibilidad real de su ejercicio, se abrió paso muy trabajosamente. Más fácil resultó en la *Europa libre* el reconocimiento del derecho de los padres a recibir en las escuelas del Estado la formación religiosa y moral que preferían para sus hijos que asegurarles su derecho a elegir el tipo de

¹⁰ Ibidem, art. 48.

¹¹ Constitución de la Monarquía Española, art. 11-12.

escuela, estatal o no estatal, conforme a sus criterios educativos y a los contenidos y métodos pedagógicos por ellos preferidos sin discriminación alguna, no exceptuada la de carácter económico.

3. Las Naciones Unidas

Concluida la guerra, entre las grandes e inaplazables tareas ante las que se encontraba la comunidad internacional, destacaba, sin duda alguna, por su urgencia social y humana, la educación de las nuevas generaciones para un mundo necesitado de una reconstrucción desde sus mismos fundamentos materiales y espirituales. Era evidente para cualquier persona privada o pública, mínimamente despierta para oír la voz de la conciencia, que las causas últimas del desastre había que buscarlas en el fracaso moral de la sociedad y de la cultura proyectada y construida de espaldas a sus raíces histórico-espirituales, especialmente en la Europa del primer tercio del siglo XX. Un fracaso sin precedentes, visto desde la perspectiva de la historia general de la humanidad. Que los sistemas educativos, en los que se habían formado las generaciones protagonistas de las dos guerras mundiales, tenían que ver con esa ruina moral de las conciencias personales y colectivas, parecía más que evidente. Por ello, cuando en el seno de las *Naciones Unidas* se inicia el gran debate sobre las bases políticas y jurídicas para la creación de un orden internacional nuevo, capaz de asegurar y de fortalecer un futuro de paz universal, se hizo evidente la necesidad de tratar el derecho a la educación como uno de los componentes más trascendentales de la tabla de derechos humanos fundamentales. El derecho a la educación habría de ser respetado y observado cuidadosamente por parte de todos los Estados como un presupuesto ético del todo imprescindible para la proyectada instauración de un marco constitucional que garantizase el mantenimiento y el progreso de la paz en el interior de cada comunidad política y en el renovado contexto político-jurídico de la comunidad internacional, regida por una *autoridad* mundial: las Naciones Unidas. Su Carta y su Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, recién terminado el conflicto militar, sentarán las bases jurídicas vinculantes para el nuevo orden internacional. Los derechos humanos -y, entre ellos, el derecho a la educación- entran por esta nueva vía de normativa universal, que vincula y limita la soberanía política de los Estados nacionales, en el nuevo derecho internacional como su fundamento inderogable. A las legislaciones estatales, sobre todo en su parte *constitucional*, se les fija un marco normativo previo del que no deberán salirse ni en el fondo de sus contenidos ni en la forma de su valoración jurídica. Los derechos humanos habrán

de ser tratados normativamente como derechos fundamentales; también el derecho a la educación.

II. EL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DERECHO INTERNACIONAL

El nuevo derecho internacional, nacido de la *Declaración Universal de Derechos humanos*, avalará una respuesta jurídica a la cuestión del derecho a la educación, que habrá de integrar y de conjugar sus dos aspectos más debatidos cultural y políticamente en los Estados nacionales modernos hasta el umbral mismo de la II Guerra Mundial: la universalidad del derecho a la educación (“toda persona tiene derecho a la educación”¹²), entendida en conformidad con lo que se prescribe a continuación: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”¹³; y el derecho de los padres a escoger libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos: “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”¹⁴. El derecho a la educación, ejercido en cualquiera de sus formas legales, incluye la gratuidad de “la instrucción elemental y fundamental”, que además “será obligatoria”, y “la técnica y profesional”, que “habrá de ser generalizada”. “El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”¹⁵. El Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, de 16.12.1966, concretará y detallará más las exigencias pedagógicas y estructurales que conlleva la libertad para ejercer el derecho a la educación: “Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescribe o aprueba en materia de enseñanza, y hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que está de acuerdo con sus propias convicciones”¹⁶. La garantía de la libertad de los padres se asegura, además, con la previsión de que “nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una

¹² Declaración Universal de Derechos humanos, art. 26,1.

¹³ *Ibidem*, art. 26,2.

¹⁴ *Ibidem*, art. 26,3.

¹⁵ *Ibidem*, art 26,1.

¹⁶ Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 16.12.1966, art 13,3.

restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza”, siempre que respeten el objetivo y fines del proceso educativo fijados en el Pacto¹⁷ y se observen “las normas mínimas que prescribe el Estado”¹⁸. En el protocolo de marzo de 1952 al *Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las Libertades Fundamentales* ya había sido confirmado para Europa el derecho de los padres a la libertad en la educación de sus hijos: “El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas”¹⁹. En el fallido proyecto de *Constitución para Europa* se reiteraban las mismas garantías para asegurar en Europa “la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas”²⁰.

Por la vía de la normativa internacional, abierta por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, se fue, pues, imponiendo en la evolución del nuevo derecho constitucional de los Estados europeos la concepción del derecho a la educación integral de la persona como un derecho a la vez universal y libre en su ejercicio por parte de los padres y, en una condicionada medida, por la sociedad. Así ocurrió en los procesos constituyentes de los Estados del llamado *mundo libre*, en la Europa Occidental y del Sur, con diversas variantes derivadas de las propias tradiciones político-jurídicas y culturales. La Constitución de Weimar de 1919, por ejemplo, sería decisiva para la configuración del derecho a la educación en la Ley Fundamental de Bonn, y el pasado laicista de las tres primeras Repúblicas Francesas, a su vez, para el nuevo derecho constitucional francés después de pasada la guerra. Al nuevo derecho internacional, se sumaría el derecho concordatario vigente como factor influyente en la configuración normativa del derecho a la educación en la nueva legislación constitucional de diversos países de la Europa de la posguerra. La llamada *nueva era de los concordatos* (P. Bidagor) se dejaría sentir inequívocamente en este delicado proceso político-jurídico de la nueva formulación constitucional del derecho a la educación. El objetivo primero de las Naciones Unidas en su política educativa de que todos tuviesen acceso en condiciones de gratuidad a la

¹⁷ Ibidem, art 13,1.

¹⁸ Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 16.12.1966, art 13,4.

¹⁹ Protocolo del Convenio Adicional Europeo, art. 2.

²⁰ Constitución para Europa, art. II-74,3.

educación primaria y elemental se cumplió en la práctica totalidad de la realidad jurídica y sociológica de los estados europeos y, obviamente, también en los países del bloque soviético, en los que, por la misma obviedad de las razones ideológicas que lo sustentaban, no había quedado el menor resquicio legal para la práctica del derecho a la libertad de enseñanza. Su grado de realización legal y administrativa sería, por lo demás, muy variado y desigual en los Estados de la *Europa libre*. Va desde una configuración académica de la clase de religión y moral confesional en el formato didáctico de una asignatura ordinaria y con alternativa obligatoria para los alumnos cuyos padres no hubiesen optado por ella, como era y sigue siendo el caso de la Alemania Federal, Austria, Suiza y los países del Benelux, hasta el de que sólo sea posible impartirla fuera del horario escolar como una actividad formativa permitida a la Iglesia Católica y a otras Confesiones Religiosas en escuelas públicas de la Francia moderadamente laica, que conforman la mayoría abrumadora de su red escolar. Algo parecido ha ocurrido y ocurre con la posibilidad real de ejercer el derecho a la elección de centros no estatales en la praxis administrativa y económica. Con una libertad facilitada al máximo por una completa o, al menos, suficiente financiación de la escuela llamada privada, en los países citados anteriormente en primer lugar, contrasta el *modus procedendi* de los Estados de la Europa del Sur - Francia, Italia, Portugal y España-, en los que se practicó un inseguro y precario sistema de subvención y becas, que implicaban para los padres y familias que los eligiesen una doble carga fiscal, difícilmente justificable desde los supuestos jurídicos y políticos del derecho internacional y constitucional vigentes después de la Declaración de Derechos Humanos de 1948, y simplemente injustificables desde el punto de vista de los postulados éticos de la justicia distributiva. En España, el *status* subvencionado de las escuelas no estatales y de sus alumnos en los niveles primarios y secundarios del período político anterior a la Constitución de 1978 sería sustituido en la legislación ordinaria, que la ha aplicado, por un régimen administrativo de conciertos. El nuevo ordenamiento constitucional del Estado ha significado para España una renovada versión de la concepción jurídica y de la práctica social del derecho a la educación más acorde con la normativa internacional y con la ética de los derechos humanos.

III. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

Uno de los puntos más discutidos y polémicos en el debate social y político previo a la aprobación de la Constitución de 1978, antes y en los años inmediata-

mente siguientes a su debate en sede parlamentaria, fue el tratamiento jurídico que debía darse al derecho a la educación en la nueva normativa constitucional. También en España se cuestionaba la forma como debían articularse los dos principios éticos pre-políticos y pre-jurídicos, que habían dominado el debate europeo en los siglos XIX y XX antes y después de estallar la gran crisis de la Modernidad en el conflicto mundial de 1939 a 1945. ¿Cuál debería ser la relación entre el principio de la universalidad y el de la libertad en el ejercicio del derecho a la educación? De la respuesta que se diese a esta pregunta, iba a depender decisivamente el papel que el Estado habría de asumir en todo el sistema educativo a diseñar constitucionalmente. Las divergencias de los dos grandes partidos políticos nacionales en este punto pusieron a prueba la voluntad de concordia social y política que precisaba el proyecto constitucional para su aprobación, alcanzada finalmente con una pactada formulación del artículo 27 de la Constitución, que trató de combinar ponderada y prudentemente los dos grandes principios ético-jurídicos en juego, atribuyéndoles un igual rango normativo. En el párrafo primero se afirma simultáneamente: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”²¹. Luego, en el párrafo 3, se establece que “los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (salvado siempre el objeto de la educación definido en el número 2: pleno desarrollo de la personalidad humana, respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales), y en los párrafos 4 y 5 se prescribe, respectivamente, que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita” y que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”; aunque reconociendo en el párrafo 6 a “las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” y asegurando en el párrafo 9 que “los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca”. Se prevé, por otra parte, que en “el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos” intervendrán los padres y, en su caso, los alumnos en los términos que la ley establezca²².

A pesar de todo lo satisfactorio que resultaba políticamente el acuerdo obtenido con la formulación del artículo 27, las posibilidades formal-jurídicas de inter-

²¹ Constitución Española de 1978, art. 27,1.

²² *Ibidem*, art. 27,7.

pretación del texto constitucional quedaban abiertas para el futuro en varios sentidos, incluso, profundamente divergentes. Se trataba de probables y previsibles diferencias, latentes en la desigual comprensión política y cultural del derecho a la educación, que, de hecho, se convirtieron en uno de los capítulos más vivos y disputados en la vida pública de la sociedad española de los tres últimos decenios. Capítulo no cerrado, ni mucho menos, en la actualidad. Al primer proyecto fallido de ordenación orgánica del estatuto de centros escolares en 1980 (LOECE), orientado a compatibilizar el derecho de todos a la educación con el derecho de los padres a elegir centro escolar, público-estatal o privado-no estatal, de acuerdo con sus convicciones, mediante la implantación del cheque escolar, siguió una línea legislativa caracterizada por una afirmación (considerada no discutible) de la superioridad jurídica del Estado sobre el derecho de los padres y, obviamente, sobre los derechos de la sociedad en el campo de la enseñanza. En las leyes que se han sucedido hasta ahora -Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), de 3 de julio de 1985; Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990 y la Ley Orgánica de Educación (LOE), de 3 de mayo de 2006²³ - se valora y trata jurídicamente a la familia como subsidiaria del Estado, y no al revés. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, plasmada en las sentencias recaídas el 13 de febrero de 1981 y el 27 de junio de 1985, ayudó a precisar los límites de la función y competencia del Estado, referentes a la educación, en aspectos hermenéuticamente decisivos, sin que por ello se llegase a conseguir en la práctica la solución político-jurídica del problema. Tampoco se logró por la vía de la interpretación y aplicación del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, especialmente en lo que se refiere a lo dispuesto en su Artículo II sobre la enseñanza de la religión católica en los centros escolares, donde se establece que “los planes educativos en los niveles de Educación General Básica (EGB) y de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y grados de formación correspondiente a los alumnos de las mismas edades, incluirán la enseñanza de la religión católica, en todos los centros de educación en condiciones equivalentes a las demás disciplinas fundamentales”, sin que tenga carácter obligatorio para los alumnos, a los que “se garantiza, sin embargo, el derecho a recibirla”. En cualquier caso, las autoridades académicas “adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga discriminación alguna en la actividad escolar”. Las autoridades académicas habrán de per-

²³ La Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (LOCE), de 23 de diciembre de 2003, no llegó a entrar en vigor.

mitir, además, a “la jerarquía eclesiástica, en las condiciones concretas que con ella se convenga, otras actividades complementarias de formación y asistencia religiosa”²⁴. Por otro lado, la transferencia de amplísimas facultades normativas y administrativas en materia educativa a las Comunidades Autónomas significó en muchas ocasiones el empeoramiento de las condiciones de aplicación práctica de la doctrina constitucional. Sin embargo, el marco constitucional de las competencias y obligaciones del Estado había quedado, a pesar de todo lo dicho, inequívocamente aclarado por las sentencias del Tribunal Constitucional en puntos decisivos para el uso del derecho a la libertad de enseñanza. Se reconoce “el derecho de los titulares de los centros privados a establecer un ideario educativo propio”, que “forma parte de la libertad de creación de centros en cuanto que equivale a la posibilidad de dotar a éstos de un carácter y orientación propia”. Se reconoce también que “el ideario” o “carácter propio del Centro Escolar” “actuará necesariamente como límite de los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar”, no estando sometido a ninguna autorización de la Administración, porque de otro modo, contradiría al “derecho a la libertad de enseñanza y a la libertad de creación de centros docentes”, significando una no tolerable *injerencia* en su ejercicio. Se reconoce que el derecho al ideario propio implica, además, el derecho del titular de estos Centros al nombramiento del Director y de los profesores y la prevalencia del criterio de la elección del Centro por parte de los padres y de los alumnos en la admisión de alumnos, que no podrá ser subordinado a “otros aspectos prioritarios”. Además, a los centros privados no estatales que opten por la gratuidad de la enseñanza, “el modelo económico”, fijado “en los conciertos”, deberá asegurarles “que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad” para las familias, incluyendo “la reposición de inversiones reales”. Sin pretenderlo los recurrentes de 1985, la Sentencia del Tribunal Constitucional da un paso más en la interpretación del derecho a la libertad de enseñanza con una definición del carácter propio de los Centros públicos: que “deben ser ideológicamente neutros [...] y esta neutralidad ideológica es una característica necesaria de cada uno de los puestos docentes (profesores) integrados en el centro [...] lo que no impide la organización en los centros públicos de enseñanzas de seguimiento libre para hacer posible el derecho de los padres a elegir para sus hijos la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Con este trasfondo de la jurisprudencia jurídico-constitucional no deberían haberse planteado dificultades para una aplicación equilibrada del artículo 27 de la

²⁴ Cfr. Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, art. II.

Constitución, centrada objetivamente en torno a los dos ejes ético-prejurídicos que lo conforman: el derecho de todos a la enseñanza y la libertad de enseñanza. No fue así. La elección de la enseñanza de la religión y moral católica en los centros públicos por parte de los padres se ha visto dificultada crecientemente en virtud de dos factores, administrativo el uno y académico el otro: la obligación de efectuar por escrito al comienzo de cada curso la inscripción en la clase de religión y moral católica, y la carencia de una verdadera asignatura como alternativa para los alumnos que no eligen la clase de religión. Sin una clara e equiparable exigencia académica para los alumnos que no la eligen, la discriminación de los alumnos de la clase de religión desde el punto de vista escolar se produce inevitablemente. Igualmente se ha hecho muy difícil, sobre todo en ciertas Comunidades Autónomas, la práctica del derecho a la elección de Centros en las condiciones de gratuidad garantizada constitucionalmente. El margen de discrecionalidad administrativa, que se atribuyen las Comunidades Autónomas a la hora de conceder o no conceder los *conciertos* a los titulares de los Centros, resulta difícilmente compatible con las garantías constitucionales de los derechos de los padres y de los alumnos en la elección del colegio o escuela que prefieran. En casos ideológicamente muy llamativos se deniegan; por ejemplo, cuando se establece como condición *sine qua non* para su concesión que han de ser *mixtos*. Y, en otros, la negativa obedece a la simple conveniencia y a las facilidades funcionales que se desprenden para la Administración escolar; por ejemplo, en la mayor comodidad en la distribución de los alumnos, en el ahorro presupuestario, etc.

No puede extrañar, por lo tanto, que el debate en torno al derecho a la educación siga abierto, sobre todo, en los aspectos que inciden negativamente en los derechos de la familia y en su interés humano y espiritual más sensible: la educación moral y religiosa de sus hijos. Sin que les dejen de preocupar, por supuesto, otros problemas relacionados con el futuro profesional y el futuro socio-político y cultural que les espera a sus hijos. Problemas y perspectivas que siempre han estado presentes en la reflexión y en el debate social y político en torno a la educación de las nuevas generaciones, tanto en la España actual como en la Europa moderna y contemporánea. Problemática, agravada hoy por la crisis económica generalizada que engloba al mundo. Por ello, no puede extrañar que la preocupación por la capacidad del sistema educativo para la preparación técnica, profesional y humana de los alumnos, requerida por una economía global de libre mercado, ocupe un lugar predominante en el actual debate *educativo*; aunque el objeto y razón de ser del factor *educación* en la vida y desarrollo integral de los niños y jóvenes no deje de estar presente, más o menos explícitamente, en el primer plano de la discusión

social y política, en la que intervienen la Universidad, los medios de comunicación social y, en España, comprensiblemente, la Iglesia. No huir de las cuestiones éticas y espirituales de antropología filosófica y teológica, que subyacen a los grandes interrogantes pedagógicos que vuelven a suscitarse a propósito y en estrecha relación existencial ¡vital! con el problema educativo, supondría un buen primer paso para su estudio y una clarificación teórica y práctica del mismo, mínimamente satisfactoria. Sin una concepción adecuada del hombre en toda la densidad y plenitud de su dignidad personal, que inspire teorías y proyectos pedagógicos y, más concretamente, los proyectos y programas legislativos para los próximos años, será imposible establecer nuevas y sólidas bases culturales, políticas y jurídicas para el futuro del sistema educativo.

IV. “LA EMERGENCIA EDUCATIVA”

En el discurso que dirigía Benedicto XVI a la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Italiana (CEI), el 27 de mayo de 2010, reunida para estudiar su plan pastoral para los próximos diez años, centrado en la responsabilidad educativa de la Iglesia, califica el estado de la educación en la sociedad actual como de una *emergencia* para la que hay que encontrar las respuestas adecuadas, yendo hasta sus raíces más profundas, de las que destaca dos: un falso concepto de autonomía del hombre y el *escepticismo* y el *relativismo*. Cuando se ignora que “el ‘yo’ se convierte en sí mismo sólo desde el ‘tú’ y desde el ‘vosotros’, (que) está creado para el diálogo, para la comunión sincrónica y diacrónica”, se está perdiendo una dimensión esencial para la formación de la personalidad humana. Por ello, opina Benedicto XVI, “la llamada educación antiautoritaria no es educación, sino renuncia a la educación”. Para llegar a ser *yo* es necesario el encuentro con el *tú* y con el *nosotros*. Con el *escepticismo* y con el *relativismo*, por otra parte, se excluyen las dos fuentes de conocimiento que pueden orientar el camino humano: la naturaleza y la revelación. “Y si callan estas dos fuentes, la naturaleza y la revelación -advierde Benedicto XVI-, también la tercera fuente, la historia, deja de hablar, porque también la historia se convierte sólo en un aglomerado de decisiones culturales, ocasionales, arbitrarias, que no valen para el presente y para el futuro”.

La *emergencia educativa*, con las raíces que señala y caracteriza Benedicto XVI, es también una realidad presente en España, que influye abiertamente en el correcto planteamiento de la cuestión del derecho a la educación y de sus titulares. Las causas últimas de la problemática que se debate públicamente y que afecta a la

acertada interpretación de la normativa constitucional, la transpiran. Sin tener en cuenta esas causas antropológicas de la emergencia educativa y sin neutralizarlas culturalmente, ¿cómo se va a conocer y valorar en su significado jurídico fundamental lo que son los padres y cuáles son sus funciones inalienables en el proceso educativo de sus hijos dentro y fuera de la familia?, ¿y cómo se podrá precisar y fundamentar éticamente -pre-políticamente, por lo tanto- el papel y las competencias del Estado en ese momento tan delicado del desarrollo y de la maduración auténtica de la personalidad humana, protagonista decisiva para lograr el bien común? Y, sobre todo, ¿cómo se van a apreciar en toda su verdad los derechos fundamentales del destinatario último de la educación, el niño y el joven, los eslabones más débiles de la cadena educativa? Sobre todo, cuando nos encontramos en una coyuntura histórica donde son tan cruelmente ignorados. El *niño* no es un objeto del derecho a la educación: ni del derecho de sus padres ni, mucho menos, de los derechos del Estado. ¡Es él mismo el titular irremplazable de ese derecho! ¡Su derecho es un derecho sagrado! ¿No sería posible concitar un consenso cultural y social en el debate educativo en torno a estas bases pre-políticas, previas al derecho positivo, en el actual momento de España? Permítaseme acudir de nuevo a Benedicto XVI en su discurso al Bundestag en Berlín el 22 de septiembre de 2011. El Papa apela abiertamente al derecho natural, es decir, a la naturaleza y a la conciencia, para poder superar las *aporías* que la historia reciente ha puesto de manifiesto al excluirlo de las fuentes de los ordenamientos jurídicos positivos. *Aporías* especialmente dolorosas para la nación alemana, responsable de la experiencia de una mayoría electoral que va a justificar una de las perversiones más inhumanas que conoce la historia del derecho de todos los tiempos. *Das Unrecht* -como había deplorado tardíamente G. Radbruch- había sido legitimado y sublimado por la ley positiva como un *gesetzliches Unrecht*. Conociendo bien la objeción clásica, agudizada al máximo por Hans Kelsen, de que “entre ser y deber ser” existe un abismo infranqueable, Benedicto XVI la desvela como el resultado de una concepción positivista de la razón que “no es capaz de percibir nada más que aquello que es funcional”, que “se parece a los edificios de cemento armado sin ventanas, en los que logramos el clima y la luz por nosotros mismos, y sin querer recibir ya ambas cosas del mundo de Dios”, a pesar de que en secreto “en este mundo autoconstruido [...] recurrimos igualmente a ‘los recursos’ de Dios”. Kelsen -les recordó el Papa a los parlamentarios alemanes- abandonó el positivismo jurídico a la edad de 84 años (en 1965), superando el dualismo del ser y del deber ser: “había dicho que las normas podían derivar solamente de la voluntad”. En consecuencia, de la naturaleza podrían emanar normas sólo si una voluntad las había inscrito en ellas; lo que supondría un Dios Creador. ¿Es inútil discutir sobre la verdad de esta fe que el maestro contemporá-

neo del positivismo jurídico reconoce? ¿Carece verdaderamente de sentido -se pregunta Benedicto XVI-, reflexionando sobre si la razón objetiva que se manifiesta en la naturaleza no presuponga una razón creativa, la tesis de un *Creator Spiritus*, de un Dios Creador? El Papa mismo orienta la forma existencial de la respuesta apelando al patrimonio y a la memoria cultural de la Europa que ha desarrollado sobre la convicción del Dios Creador “el concepto de los derechos humanos, la idea de igualdad de todos los hombres ante la ley, la conciencia de la inviolabilidad de la dignidad humana de cada persona y el reconocimiento de la responsabilidad de los hombres por su conducta”. Patrimonio y memoria nacidas -recuerda él- del encuentro entre Jerusalén, Atenas y Roma. ¿Por qué no podría ser nuevamente viable un diálogo, que buscase un nuevo consenso cultural y político-jurídico en la problemática educativa, en la tan delicada coyuntura de la España actual? Más aún, ¿por qué no encauzarlo a través de un gran debate nacional sobre el presente y el futuro de España? Sería probablemente suficiente hacer un uso sincero de la fórmula propuesta por Jürgen Habermas como *forma razonable* de resolver las divergencias políticas. Fórmula, que no puede ni debe reducirse a sólo una lucha por mayorías aritméticas, sino que debiera distinguirse por *ein wahrheitssensibles Argumentationsverfahren*: por un “proceso de argumentación sensible a la verdad”²⁵. ¡Inténtese, al menos!

† Antonio María Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

²⁵ Discurso preparado por el Santo Padre Benedicto XVI para el encuentro con la Universidad de Roma “*La Sapienza*”, 17 de enero de 2008.

SERVICIO Y TESTIMONIO DE LA VERDAD: TAREAS PASTORALES SIEMPRE VIVAS

Plan Pastoral
de la Archidiócesis de Madrid 2013-2014
Un nuevo curso pastoral de la «Misión Madrid»

Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo
D. Antonio María Rouco Varela

Madrid, junio 2013

I. MEMORIA DEL PRIMER CURSO PASTORAL DE LA «MISIÓN MADRID»

1. Invitados a ponernos en el camino de la conversión

Desde el comienzo de la «Misión Madrid» en el curso pasado hemos reconocido que su fundamento y su fruto es la conversión a que nos invita Jesucristo.

Somos conscientes de que la condición indispensable para evangelizar a los demás es haber acogido en nuestra vida el Evangelio de la salvación. Tanto Benedicto XVI como el Papa Francisco han subrayado este presupuesto de la evangelización. «El Año de la Fe —dice Benedicto XVI en su carta *Porta Fidei*— es una invitación a una auténtica y renovada conversión al Señor, único Salvador del mundo»¹. Por su parte, el Papa Francisco, desde el inicio de su pontificado, no ha dejado de invitarnos a dejarnos transformar por el Espíritu de Dios para llevar el Evangelio a los hombres: «La novedad que Dios ofrece a nuestra vida es definitiva, y no sólo en el futuro, cuando estaremos con Él, sino también ahora: Dios está haciendo todo nuevo, el Espíritu Santo nos transforma verdaderamente y quiere transformar, contando con nosotros, el mundo en que vivimos. Abramos la puerta al Espíritu, dejemos que Él nos guíe, dejemos que la acción continua de Dios nos haga hombres y mujeres nuevos, animados por el amor de Dios, que el Espíritu Santo nos conceda»².

La conversión es requisito indispensable de la Nueva Evangelización, exigencia permanente de la existencia cristiana. Hoy, de modo especial, es preciso recordarla y vivirla con toda urgencia en la situación actual de nuestra cultura y de nuestra sociedad que, olvidándose de Dios, busca el progreso y la felicidad por caminos equivocados, que desembocan en fracaso y frustración. La invitación de Cristo al empezar su ministerio —«convertíos y creed en el Evangelio»— es el modelo en el que debe situarse cualquier empeño misionero en la historia del cristianismo, también el nuestro.

Este deseo de conversión nos condujo hasta Fátima, en la peregrinación diocesana al inicio del curso pasado, para pedir a Nuestra Señora, la Madre del Señor, la gracia de la conversión, gracia sobre la que también poníamos el acento en la Eucaristía inaugural del curso, marcada con un profundo sentido penitencial.

Las peregrinaciones a la Catedral, centro litúrgico de nuestra diócesis, que tan excelente acogida han tenido entre los fieles, nos han permitido vivir la experiencia, individual y comunitaria, del doble impulso de la vida de fe: abrirse a la gracia de la conversión al Evangelio y a Nuestro Señor Jesucristo, como Salvador del mundo, y proclamar de nuevo el Evangelio a nuestros contemporáneos.

¹ BENEDICTO XVI, *Porta Fidei* 6.

² FRANCISCO, *Homilía del V Domingo de Pascua*, 28 de Abril de 2013, 1.

Muy vinculado a esta experiencia de conversión y peregrinación a la Catedral, hemos renovado el compromiso para que el sacramento de la Penitencia ocupe en la vida cristiana y en las comunidades parroquiales el lugar central que le corresponde, y hemos examinado nuestra vida de fe, contemplando sus diversos aspectos, para ajustar nuestra conducta a la santidad que Cristo nos propone como norma de vida. ¡Ninguna parroquia, ninguna iglesia parroquial debería estar sin el servicio del confesor y del confesionario! Siempre con «luz encendida», como quiere el Papa Francisco.

La celebración «misionera» de la Semana Santa y de la Pascua, con la hermosa experiencia del Via Crucis, en el que han participado las Hermandades de Penitencia, han puesto de relieve que los actos de piedad popular han servido –y deben servir siempre– de «ecos» catequéticos y orantes de la Liturgia del Triduo Pascual.

El curso pastoral ha concluido con dos actos muy significativos e íntimamente relacionados entre sí: la administración del sacramento de la Confirmación a 1.200 jóvenes de la Archidiócesis en la explanada de la Catedral y la procesión del Corpus, en la que hemos renovado la fe en la presencia siempre fiel del Señor en el sacramento que es la fuente y la cumbre de toda la vida cristiana. La relación entre el Espíritu que desciende sobre los jóvenes para hacer de ellos *servidores y testigos de la verdad* y la Eucaristía, que edifica y consolida la Iglesia, nunca debe pasar inadvertida. Sólo bajo la acción del Espíritu y en torno a la única Mesa del Señor podemos tener la certeza de que la Misión va por buen camino.

2. Ahondar en el conocimiento y en la vivencia de la fe

A lo largo del curso hemos querido profundizar en el Credo, conscientes de que «el conocimiento de los contenidos de la fe es esencial para dar el propio *asentimiento*, es decir, adherirse plenamente con la inteligencia y la voluntad a lo que propone la Iglesia»³. «Redescubrir los contenidos de la fe *profesada, celebrada, vivida y rezada*»⁴ es tarea de toda la vida, porque la fe, en cuanto nos adentra en el conocimiento de Dios, no tiene límite. De ahí que las *meditaciones sobre el*

³ BENEDICTO XVI, *Porta Fidei* 10.

⁴ BENEDICTO XVI, *Porta Fidei* 9.

Credo, elaboradas en este curso, puedan ser aún un cauce válido para la formación permanente de nuestros grupos y para el fomento de la vida de oración en las comunidades parroquiales, puesto que la oración, en última instancia, no es otra cosa que la fe orante. También la experiencia de la «lectio divina» y de la adoración al Santísimo, que en tantos lugares de Madrid se ha promovido con fruto, ha servido para fortalecer la fe y reavivarla bebiendo de la Palabra de Dios y de la contemplación eucarística.

En este mismo ámbito de la Liturgia, donde la fe nos hace contemporáneos de los misterios vividos y revelados por Cristo, quiero destacar también el cuidado espiritual y pastoral para que las celebraciones de la Liturgia –especialmente la Eucaristía dominical– respondiese a la naturaleza de la misma, como el cauce sacramental por excelencia de la unión con Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, y como realización de la comunión eclesial. Esta tarea no se concluye en un curso. El cuidado interno y externo de la Liturgia es parte de la «misión» permanente de la Iglesia, porque en ella se manifiesta la «belleza» de la fe, no sólo por la solemnidad y sencillez de sus ritos, sino por el desvelamiento, aunque sea siempre a través de signos, de lo que un día contemplaremos cara a cara. Cuidar la Liturgia es hacer misión entre quienes participan ya en la formación de los grupos parroquiales y entre quienes ocasionalmente se acercan a nuestras asambleas y pueden captar algo de la profundidad del misterio.

3. La acción misionera

Una de las prioridades de la Misión en el curso pasado ha sido el desarrollo de acciones extraordinarias en las parroquias. Para ello, hemos invitado a convocar asambleas parroquiales para reflexionar y decidir, a la luz de la *Porta fidei* o de mi carta pastoral, qué acciones misioneras deben realizarse para favorecer el anuncio de Cristo entre quienes no han oído hablar de Él o, habiendo oído, han abandonado la fe o apenas la viven. Sabemos que no es fácil. No se trata simplemente de aumentar el número de asistentes a nuestros actos sino propiciar el encuentro con Jesucristo Salvador y con su Iglesia. La experiencia ha mostrado que el Espíritu, cuando nos hacemos disponibles a su aliento, es capaz de suscitar iniciativas y proyectos, tan distintos y variados como las mismas comunidades, que lleven la misión a las calles y a los lugares públicos de Madrid. Esto se ha hecho realidad especialmente durante los tiempos fuertes de la Liturgia, como Cuaresma y Pascua.

Unidas a estas acciones extraordinarias en el ámbito parroquial, otras iniciativas de misión se han orientado a las familias, al mundo universitario y al más amplio de la cultura, especialmente el del cine y el arte pictórico, gracias a la especial colaboración del Museo del Prado. También nuestra ciudad, en la que han nacido, vivido y muerto insignes santos, ha ofrecido un recorrido «misionero» por los itinerarios histórico-artísticos de los santos madrileños para los escolares y los jóvenes de los colegios y de parroquias de nuestra archidiócesis.

La «Misión Madrid» se ha hecho presente también en la «red» por medio de sus diversos cauces, y en los medios de comunicación social, que han servido, según su propia índole, para dar a conocer la riqueza y diversidad del testimonio cristiano cuando se trata de anunciar el Evangelio. El voluntariado de «Cáritas» y otras iniciativas del apostolado de la caridad han puesto de relieve, una vez más, que la fe es inseparable de la caridad, ámbito donde se hace particularmente visible y convincente.

Por último, la presencia de María, Nuestra Señora de la Almudena, en su imagen tan venerada por los madrileños, ha dado unidad a la misión peregrinando a múltiples lugares por todo el territorio diocesano como, por ejemplo, a la cárcel de Soto del Real. Esta presencia de la Madre de la Unidad, como la llamaba san Agustín, ha sido un estímulo para imitarla en la proclamación de su Magníficat y anunciar las obras grandes que Dios hace a través de sus humildes siervos.

4. Los frutos

Los frutos de la Misión son los que origina el crecimiento de la fe. Si es cierto que «la fe sólo crece y se fortalece creyendo»⁵, los frutos ratifican este principio y muestran cómo crece y se fortalece la fe en los destinatarios de la Misión. Son significativos en este sentido la conversión y el bautismo de adultos que cada día son más numerosos en nuestra archidiócesis. En el ámbito de la catequesis, hay que subrayar la formación teológica y espiritual de los catequistas que, en el curso transcurrido, se ha impartido en los cursillos por arciprestazgos. Merecen destacarse también las diversas iniciativas de Ejercicios espirituales para catequistas y agentes de pastoral. En muchas comunidades, el crecimiento de la fe se hace patente en

⁵ BENEDICTO XVI, *Porta Fidei* 7.

la creación de nuevos grupos parroquiales que buscan profundizar en la formación y vivencia de la vida cristiana. De especial esperanza para la pastoral familiar, constituyen los jóvenes matrimonios que asumen la responsabilidad de fundar un hogar, sostenidos en su vocación matrimonial en la parroquia o en movimientos familiares.

Otros signos manifiestan que la fe es activa en la caridad y en el compromiso público de los creyentes. Así, el compromiso creciente con la acción caritativa de la Iglesia, directa y expresamente ejercida, de enorme trascendencia en la vida pública, revela un rostro de la Iglesia que llega a los alejados y a quienes tienen de la Iglesia una imagen reducida a determinadas prácticas litúrgicas. Por otra parte, el compromiso activo de muchos cristianos en la vida y actividad de la Iglesia en las parroquias, asociaciones y movimientos, es un claro testimonio de la corresponsabilidad en la Iglesia, y un aliciente para otros laicos que viven despreocupados o indiferentes ante la llamada que Cristo hace a trabajar en su viña. Por todos estos frutos damos gracias a Dios y le pedimos que siga haciendo fecunda nuestra siembra del Evangelio.

II. LA TAREA APOSTÓLICA Y PASTORAL DE LA EVANGELIZACIÓN SIGUE ABIERTA

1. Madrid, ¿más y mejor evangelizada después del primer curso pastoral de «Misión Madrid»?

No es fácil responder a esta pregunta desde una perspectiva meramente sociológica o estadística. Podemos responderla, sin embargo, desde la perspectiva de fe. Si, como dice el Concilio Vaticano II, «toda la actividad del Cuerpo Místico, dirigida a este fin (propagar el Reino de Cristo), recibe el nombre de apostolado»⁶, podemos decir que el Evangelio ciertamente ha sido más y mejor anunciado y creído en nuestra Iglesia en Madrid. El reto, sin embargo, sigue en pie y las tareas pastorales siguen siendo urgentes.

La situación general –humana y espiritual– del mundo y de Europa hoy urge a la Iglesia a vivir con generosidad su misión. La crisis nos inquieta por sus raíces

⁶ AA 2.

espirituales y trascendentes, que conducen al hombre a la pérdida del sentido de su vida y de su propia dignidad personal. El ansia de conocer y encontrar los caminos de Dios y de la verdad de la fe va en aumento, aunque en ocasiones no se explicita conscientemente. El hombre es un ser en permanente búsqueda de Dios y de la Verdad. También aumentan las «acciones» y «reacciones» en contra de lo religioso y, muy especialmente, de lo cristiano, como el Papa Francisco ha denunciado recientemente a propósito de los nuevos mártires de la fe; sigue persistente y creciente la negación de la verdad cristiana del hombre, que se expresa en propuestas de vida personal, familiar y social opuestas al Evangelio.

La preocupación por el hombre, manifestada por Romano Guardini ya en los años cincuenta del siglo pasado, sigue viva y creciente: el hombre se manifiesta, se concibe y realiza cada vez más «incompletamente», como «el hombre incompleto». Sigue en aumento su «rebajamiento» materialista y funcionalista hasta límites dramáticos. La «ideología de género», que comporta una falsificación de la condición y naturaleza humana, se mantiene simultáneamente en guardia y en combate activo.

No debe extrañar que en un medio ambiente cultural y social dominado por la exaltación materialista y hedonista del «Yo» –¿del «Superhombre»?– no hayan prosperado los comportamientos individuales y colectivos inspirados en el respeto privado y público de los postulados de la justicia y, mucho menos, de la justicia social, de la solidaridad y de la generosidad en el tratamiento del prójimo y en el esfuerzo personal y colectivo del servicio del bien común. La apelación a que se asuma el valor humano y cristiano de la gratuidad, que enseña de modo penetrante y convincente la encíclica *Caritas in Veritate* de Benedicto XVI, suena con urgente actualidad.

Las nuevas generaciones –los niños, los adolescentes, los jóvenes– son las víctimas principales de esta situación. Una situación de verdadera «emergencia educativa», denunciada con clarividencia por Benedicto XVI en su discurso a la Conferencia Episcopal Italiana el 27 de Mayo de 2010. Es el resultado patente e inevitable del falso concepto de autonomía del hombre y del escepticismo y relativismo que impregna en una enorme medida el marco en el que crecen, se educan y maduran personal y profesionalmente para la vida las jóvenes generaciones. Marco en el que, como es obvio, hay que incluir a la familia, el colegio, la universidad, los medios de comunicación y las redes sociales, que han llegado a configurarse como un entramado vital e imprescindible de relación personal y social.

En Madrid es constatable la realidad social y cultural descrita, con la suficiente gravedad para que nos siga interpelando seriamente en el próximo curso pastoral. Como el macedonio que se apareció a san Pablo una noche en Tróade rogándole: «pasa a Macedonia y ayúdanos» (Hch 16,9), oímos la llamada de nuestros conciudadanos como una necesidad urgente a vivir el imperativo de la caridad, que nos lleva a transmitir y a testimoniar la verdad. ¡Dejemos resonar en nosotros el eco de la experiencia paulina: «Ay de mí, si no anuncio el Evangelio»! (1 Cor 9,16).

2. La «Misión Madrid» en los colegios

A la vista de los resultados pastorales y evangelizadores de la «Misión Madrid» en el curso pastoral que está terminando, se impone para el próximo curso la exigencia apostólica de una gran acción misionera en los colegios, que, como ya he anunciado a los directores de los mismos, tendrá lugar la semana del 17 al 23 de Febrero. En los colegios de titularidad formalmente católica y en los que en su ideario se contemplan y aceptan los valores de la concepción cristiana de la vida o, al menos, están abiertos a la libertad de opciones cristianas en su comunidad educativa. También en los colegios de titularidad estatal –pública–, dentro de las posibilidades abiertas y garantizadas legalmente para el desarrollo de las clases de Religión y Moral católica y de sus actividades extraescolares.

Es de desear que esta «Misión Madrid» pueda realizarse en estrecha cooperación entre los padres –¡la familia!– y la parroquia, en cuyo territorio se encuentren los colegios, de modo que se salvaguarde la unidad pastoral que forman las diversas instituciones que conforman el ámbito educativo de los niños, adolescentes y jóvenes. Todos entendemos el inmenso valor y testimonio que se ofrece a las nuevas generaciones cuando la familia –los padres como primeros educadores– la parroquia y el colegio caminan juntos en un proyecto integral de educación. Es en este contexto de colaboración donde se inscribe el programa de «Misión Madrid» para el curso 2013-2014, bajo la responsabilidad de sus encargados diocesanos y en el ámbito de pastoral de los Arciprestazgos y de las Vicarías episcopales.

Este programa incluirá el período y los contenidos del proceso de preparación y realización de la Misión en los colegios que puede concluir con una gran

celebración litúrgica diocesana para dar gracias a Dios y pedirle que acreciente en nuestra comunidad diocesana el espíritu misionero.

III. LA PARROQUIA «MISIONERA»

Uno de los frutos más visibles de la «Misión Madrid» en el curso 2012-2013, y esperemos que también en el próximo, es la toma de conciencia misionera hacia dentro y hacia fuera de la Iglesia en las comunidades parroquiales, movimientos, asociaciones y nuevas realidades eclesiales; sin excluir la clásica y siempre necesaria misión «ad gentes».

Aparte del papel importantísimo que le corresponde jugar en la *Misión en los colegios* a la parroquia, las comunidades parroquiales deben seguir profundizando apostólica y evangelizadamente en los surcos labrados en el curso pastoral que termina: predicación y anuncio del Evangelio; formación catequética y teológica; liturgia cada vez más cuidada espiritual y pastoralmente; «Cáritas» vivida con conciencia y estilo evangelizador; atención pastoral a los grupos matrimoniales y de familias, promovidos y cultivados en el espíritu del Año de la Fe y de la Nueva Evangelización; el cultivo «evangelizador» de la piedad popular y de sus mejores formas de practicarla de acuerdo con sus primeras raíces históricas y «carismáticas».

La Iglesia, si no quiere caer enferma, como nos ha recordado insistentemente el Papa Francisco, necesita «salir de sí misma», ir a «las periferias», tanto de la pobreza material como de la espiritual. Por ello, la visita fraterna y pastoral a todas las casas del territorio parroquial debe ser un objetivo prioritario, una meta a alcanzar, en el próximo curso pastoral 2013-2014. Para ello, y en razón de su misma naturaleza⁷, la parroquia ha de mostrarse abierta a toda la riqueza carismática de la nueva vida asociativa, suscitada y reconocida por la Iglesia en los últimos decenios del Concilio y postconcilio Vaticano II, junto con las surgidas anteriormente como la Acción Católica y los Cursos de Cristiandad. Un fruto pastoral de

⁷ AA 10: «La parroquia ofrece un modelo preclaro de apostolado comunitario al congregar en unidad todas las diversidades humanas que en ella se encuentran, insertándolas en la universalidad de la Iglesia».

la «Misión Madrid» deberá ser la parroquia abierta al Apostolado Seglar y a las vocaciones para el sacerdocio y para la vida consagrada.

IV. LA CONCLUSIÓN DE LA «MISION MADRID». PROFESIÓN PÚBLICA DE LA FE POR PARTE DE TODA LA COMUNIDAD DIOCESANA PRESIDIDA POR SUS PASTORES

Si comenzábamos la «Misión Madrid» con una peregrinación a Fátima para suplicar al Señor, por mediación de María, la gracia de la conversión, queremos concluirla también peregrinando en el verano de 2014 a Roma, sede de Pedro y ciudad consagrada por la sangre de san Pablo y de tantos mártires, que nos enseñan a profesar la fe hasta dar la vida. Toda la misión está dirigida a profesar la fe con palabras y con obras y a transmitirla gozosamente a los demás como la mayor gracia que el hombre puede recibir. Peregrinando a la sede de Roma, presidida por quien es principio de unidad de toda la Iglesia, el Sucesor de Pedro y Vicario de Cristo en la tierra, nuestra diócesis crecerá también en catolicidad y en testimonio de comunión misionera.

También deseo invitar a los jóvenes a peregrinar a Santiago de Compostela, donde el sepulcro del apóstol que trajo a España la gracia del Evangelio debe estimular a las nuevas generaciones a ser peregrinos de la fe y apóstoles valientes del Señor en un momento de la historia en que las circunstancias nos exigen una nueva evangelización.

V. LA CONFIANZA PUESTA EN LA ORACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE VIDA CONTEMPLATIVA

Toda la Iglesia diocesana está en misión: todos sus miembros, según su vocación y estado. También las comunidades de vida contemplativa que, desde el silencio y la oración, la penitencia y el trabajo de sus monasterios confiesan la fe entregando su vida en constante y perm anente adoración al Señor que rige los destinos de los pueblos. Su testimonio en el silencio y ocultamiento habla fuertemente a una sociedad que se olvida de Dios. ¡Cuánta vitalidad le viene a la Iglesia de estos monasterios donde sus miembros, escondidos para el mundo, se ofrecen generosamente para que la Iglesia resplandezca con la santidad misma de Cristo!

¡Cuánto agradecimiento debe la Iglesia en Madrid a la vida abnegada de estas comunidades contemplativas que nos recuerdan que el primado de nuestra existencia es la adoración a Dios!

VI. LA CONFIANZA PUESTA EN MARÍA, LA MADRE DE LA IGLESIA, ESTRELLA DE LA EVANGELIZACIÓN, VIRGEN DE LA ALMUDENA

María está en los orígenes mismos de la evangelización. Ella recibió la Buena noticia del Emmanuel, el Dios con nosotros. Lo acogió en su carne virginal y lo entregó al mundo como Aquél en quien todo tiene su consistencia. María lo cuidó y educó tiernamente en la escuela de la Palabra, que era su propio Hijo. Lo acompañó en sus andanzas misioneras. No lo abandonó en la prueba de la Cruz, donde permaneció como Virgen fuerte, íntegra en la fe y radiante de caridad. Como Reina del Colegio apostólico recibió el Espíritu que la constituye en Madre de la Iglesia y pregonera, con los Doce, de la Resurrección de su Hijo. A ella encomendamos nuestra «Misión Madrid» del curso 2013-2014. Estamos seguros de que será Estrella que nos guíe, Madre que nos sostenga y aliente, e Icono perfecto de la Iglesia constituida por quienes escuchan la Palabra de Dios y la ponen en práctica. ¡Virgen de la Almudena, ruega por nosotros!

Con mi afecto y bendición,

† Antonio María Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid

Madrid, 15 de junio de 2013.
Dedicación de la Iglesia Catedral

HOMILÍA del Emmo. y Rvdmo.
Sr. Cardenal-Arzobispo de Madrid
en la Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo

Plaza de la Almudena, 2.VI.2013
(Gén 14, 18-20; Sal 109, 1. 2. 3. 4; 1º Cor 11, 23-26;
Lc 9, 11b-17)

Mis queridos hermanos y hermanas en el Señor:

1. La celebración de la Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo ha servido a la Iglesia desde hace muchos siglos -el Papa Urbano IV instituyó la Fiesta litúrgica en 1264- para proclamar la fe en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, Sacramento del Altar y del Banquete eucarístico; para venerarlo, adorararlo solemnemente y aclamarlo como “*culmen y fuente*” de toda la vida cristiana, en expresión del Concilio Vaticano II. ¡Cristo está realmente aquí! ¡Dios está aquí en las especies eucarísticas consagradas por el sacerdote! En aquellos años muy lejanos de la institución litúrgica de la Fiesta estaba en juego el reconocimiento de la verdad plena de la Eucaristía. Verdad que ya había resultado escandalosa para los primeros oyentes de Jesús. “*Disputaban los judíos entre sí: «¿Cómo puede éste darnos a comer su carne?»*” (Jn 6,52). Aceptar la verdad de las palabras del

Señor - *“Mi carne es verdadera comida y mi sangre verdadera bebida”* y *“el que come mi carne y bebe mi sangre habita en mí y yo en él”* (Jn 6, 55-56)- costaba a los contemporáneos del Maestro y les costaría, luego, en todas las épocas de la historia cristiana, a los realistas escépticos, los racionalistas puros y orgullosos y a los soberbios de corazón. Les costaba especialmente a los que desde los tiempos de la Ilustración miraban a la Iglesia desde las afueras de la fe y desde la prepotencia moderna de la razón científica que se consideraba poco menos que infalible. En no pocos casos, desde entonces, la duda haría presa también en hijos e hijas suyas, tentados y fascinados por la argumentación racionalista, sin que cayesen en la cuenta de que la pérdida o el cuestionamiento de la fe eucarística en la hondura de su significado salvífico comportaba la pérdida de la fe en la Iglesia misma *“como un sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano”* (LG 1). Lo que resultaba tanto más llamativo cuanto más se podía comprobar que al decaer la fe en la verdad de la presencia y actualidad eucarísticas de la persona de Jesucristo y de su acción salvífica, se tambaleaba inevitablemente la fe en Dios Creador cercano y providente: en el Dios que sale al encuentro del hombre en la Encarnación y en la Pascua de su Hijo Unigénito, Nuestro Señor Jesucristo, y que le acompaña en el camino de su existencia terrena hacia la meta gloriosa de la eternidad.

2. Y si fue así en los siglos de la modernidad, ¿cómo no iba a ocurrir lo mismo en la postmodernidad a nuestros contemporáneos atrapados en las mallas de una cultura eminentemente materialista, sin tiempo para entrar dentro de sí mismos, conocerse en lo más íntimo de lo que son y de lo que están llamados a ser, abatidos frecuentemente por la depresión e impotentes ante las crisis personales, familiares y sociales que les agobian? Sí, creer hoy en la verdad del Misterio Eucarístico incomoda mucho a una sociedad sometida a la influencia de una cultura rendida a la creencia de que el hombre se basta a sí mismo, que sus fuerzas organizadas -y también sin organizar- le son suficientes para resolver los más variados y complejos problemas de la vida e, incluso, para dar respuesta al sentido último de la misma. Y, por supuesto, el contagio de la interpretación materialista de lo que es el hombre y de la razón última de su vida no ha dejado inmunes a los creyentes de esta hora histórica de inicios del Tercer Milenio de la Era Cristiana, con las inevitables consecuencias para su forma de comprender y vivir la Eucaristía tantas veces rebajada y trivializada al nivel de una experiencia de superficial y efímera fraternidad. Fortalecer la fe eucarística y recuperarla en su contenido más profundo constituye una urgencia de máxima importancia para la Iglesia llamada a evangelizar de nuevo.

La confesión de nuestra fe en la verdad de la Eucaristía tiene un incommovible fundamento: la *“tradición que viene del Señor”* y que nos ha sido transmitida por los Apóstoles. El Apóstol Pablo la resume sucinta y bellamente a sus fieles de Corinto: *“El Señor Jesús en la noche en que iban a entregarle tomó un pan y pronunciando la acción de gracias, lo partió y dijo: «Esto es mi Cuerpo, que se entrega por vosotros. Haced esto en memoria mía». Lo mismo hizo con el cáliz después de cenar, diciendo. «este cáliz es la nueva alianza sellada con mi sangre; haced esto cada vez que lo bebáis en memoria mía»”* (1 Co 11, 23/25).

3. Celebramos este *“Corpus Christi”* en el Año de la Fe en comunión de adoración al Señor Sacramentado con nuestro Santo Padre Francisco. Lo celebramos con el impulso apostólico de *“la Misión-Madrid”*. La fe que vamos a confesar a continuación de la Liturgia de la Palabra, unidos a la fe de los Apóstoles, deberá ser percibida nítidamente por todos en la expresión que damos a nuestros sentimientos de honda piedad eucarística y a nuestros gestos sencillos, sobrios y gozosos de adoración pública a Jesucristo Sacramentado. ¡Que aparezca claro y patente a los que nos rodean y observan desde las orillas de la suspicacia escéptica o de la increencia que en el centro del *“Sí”* de nuestra fe eucarística, personal, comunitaria y públicamente profesada, se encuentra la confesión y la vivencia de que: ¡*“Cristo está aquí”*! ¡*“Dios está aquí”*! Ese debe ser hoy nuestro testimonio humilde, sentido y sincero: ¡el testimonio de la gran y única verdad que puede salvar al hombre! Testimonio que ha de ser asumido y compartido por todos los fieles de la Iglesia diocesana de Madrid día a día y ofrecido convincentemente a nuestros conciudadanos: a los que sufren la crisis económica con sus dramáticas secuelas de pérdida del trabajo, de la vivienda, del matrimonio, de la familia y, tantas veces, de la esperanza -cuando no del alma- y a los que no la sufren, siendo o no culpables de la misma. Porque, en cualquier caso, nadie debe de escapar a la responsabilidad moral y espiritual de combatirla en sus causas últimas y de superarla. Se ha pecado mucho y necesitamos arrepentirnos más. La conversión del corazón y el propósito decidido de la enmienda no admiten más demoras.

4. ¡*“Cristo está aquí”*! La Iglesia ha acogido, captado y vivido la tradición apostólica con una profundidad teológica cada vez mayor. La presencia de Cristo en las especies eucarísticas es única. Es presencia real y substancial. Es la presencia actualizada del Señor Crucificado y Resucitado que ofrece su carne y su sangre como víctima por nuestros pecados y los pecados del mundo. En la celebración de la Santa Misa se hace presente el Sacrificio de Cristo en la Cruz con una actualidad siempre renovada. Su amor, infinitamente misericordioso, nos lo ofrece

hasta el punto de dárseos en la comunión eucarística con su Carne y con su Sangre como comida y bebida espirituales. Y, siempre substancialmente presente en las especies consagradas, nos invita a la adoración y al coloquio amoroso con Él. Porque Cristo está aquí para que puedan acudir a Él todos los cansados y agobiados que buscan alivio, fortaleza y consuelo al enfrentarse con los problemas y peligros que nos acechan en los momentos más críticos de la vida y que son tantos, tan dolorosos y tan graves. Está en el Sacramento del Altar, sobre todo, para los que buscan no sólo la salud del cuerpo, sino también la salvación del alma. ¿Quién puede atreverse a decir en presencia de Jesucristo Sacramentado que es imposible llevar al quehacer cotidiano de nuestra vida personal el mandamiento del Amor?: ¿en casa, en el matrimonio y en la familia, en la profesión, en los estudios, en la calle...? En la comunión y en la adoración eucarísticas está siempre abierto para cualquier cristiano el camino consecuente del amor y, para los no creyentes, el de sentir la invitación amorosa a dar el primer paso de la fe en Él: “*el Dios con nosotros*” que “*está a su puerta llamando*” y que les espera con los brazos abiertos. “*Amor saca Amor*”. Esa frase preferida de Santa Teresa de Jesús para expresar lo que el Señor nos da y como nosotros debemos responderle, caracteriza muy acertadamente lo más íntimo de la experiencia eucarística. Desvela la razón de ser y la fuerza de la caridad y de sus obras: el servicio a los pobres y más necesitados, el servicio de “*Cáritas*” diocesana.

5. ¡Cristo está aquí! ¡El Hijo de Dios está aquí! En el relato de la multiplicación de los panes y los peces, que hemos escuchado en la proclamación del Evangelio de Lucas, se nos dice que tiene lugar después de que Jesús “*se puso a hablar al gentío del Reino de Dios*” y de curar “*a los que lo necesitaban*” (Lc 9,11b). Caía la tarde y los discípulos le propusieron despedir a la gente para que buscasen “*en las aldeas y cortijos de alrededor... alojamiento y comida*” porque estaban en descampado. Ellos solo disponían de cinco panes y dos peces. Nada para tan enorme multitud: ¡cinco mil hombres! El Señor manda a sus Apóstoles que les digan que se sienten en grupos de cincuenta. Toma los panes y los peces y, alzando la mirada al cielo, los bendice. El milagro se produce: todos comen hasta saciarse; sobran doce cestos. (Lc 11b-17).

Con ello Jesús mostraba, primero, a los testigos del milagro y, luego, a nosotros hasta el final de los tiempos, cual era la forma en la que Dios quería reinar y en que consistía su reino: la forma de la suprema humildad, rebajándose hasta hacerse hombre, muriendo en la Cruz por los hombres, quedándose con nosotros y repartiéndose bajo las especies del pan y del vino: los frutos más sencillos y comu-

nes de la tierra, de la vida y del trabajo del hombre, en los que se revela la conmovedora bondad del Creador. Dios infinitamente bueno e inefablemente próximo reina acercándose al hombre: ¡al hombre pecador! Dios reina cuando los corazones de los hombres se rinden a su gracia, están dispuestos a permanecer fieles a su amor, viven de él y lo comunican. El Reino de Dios acontece en el interior del hombre que se convierte a Él y emprende por la gracia del Espíritu Santo el camino de la santidad.

Sí, en la Eucaristía Dios reina: ¡reina el bien infinitamente misericordioso del amor de Dios que se dirige sin límite alguno de espacio y de tiempo a todo hombre que quiera acercarse a Él y participar de su infinita bondad!

6. Ante la humilde sencillez y la riqueza infinita del amor de Dios, que se nos ofrece en la Eucaristía, ¿quién puede afirmar que no hay solución para los problemas más graves que preocupan al hombre y especialmente a nosotros, los que sufrimos las crisis tan crueles de nuestro tiempo, materiales y espirituales, consecuencia de nuestras desobediencias a los mandamientos de la Ley de Dios? Sí, la hay si creemos en Jesucristo Sacramentado, si le recibimos, adoramos e imitamos, si estamos dispuestos a ser sus testigos valientes y veraces. Son tiempos éstos, los nuestros, que nos urgen a ser testigos de la verdad de la Eucaristía, verdad en la que late y brilla la verdad de la Iglesia, de Cristo, de Dios: ¡la Verdad que nos salva! Ser sus servidores es lo que nos pide el Año de la Fe. Es lo que debe conformar el alma y el corazón de la Nueva Evangelización. Es el sentido más hondo de nuestra celebración de este Corpus de la *“Misión-Madrid”*.

Amén.

LA CATEDRAL
NTRA. SRA. LA REAL DE LA ALMUDENA

Veinte años después de su consagración

Madrid, 15 de Junio de 2013

Mis queridos hermanos y amigos:

Ayer se cumplían veinte años del día de la consagración de nuestra Santa Iglesia Catedral, en la tarde del 15 de junio de 1993, efectuada por Su Santidad el Beato Juan Pablo II, dedicándola a Ntra. Sra. La Real de La Almudena, nuestra Patrona, y siendo nuestro Arzobispo el Cardenal D. Ángel Suquía Goicoechea. Los fieles de la Archidiócesis de Madrid, herederos de una más que milenaria tradición cristiana de su pueblo -el pueblo madrileño de todos los tiempos- nunca interrumpida, participaron con gozo jubiloso en la acogida al Santo Padre y en la celebración litúrgica presidida por él. Se colmaba uno de los anhelos más larga y más hondamente sentidos por sus mayores desde hacía casi cinco siglos. Ya el Emperador Carlos I pensó en elevar la Iglesia Parroquial de Santa María a Catedral (Bula de León X, de 23 de julio de 1518). Se trataba probablemente de la parroquia más antigua de Madrid, que situaban los historiadores en “la Almudena”, la zona típica-

mente militar de las ciudades musulmanas. Desde entonces, el deseo y el propósito de construir una Catedral para Madrid, no dejó nunca de estar presente en los proyectos más perseverantemente perseguidos por los Reyes, las instituciones ciudadanas y, sobre todo, por el buen pueblo madrileño. El 4 de abril de 1883 llegaba el momento de la colocación y de la bendición de la primera piedra de lo que quería e iba a ser la Catedral de Madrid, la Capital de España. El ulterior desarrollo y el feliz término de las obras de su “fábrica” se convertiría en uno de los objetivos pastorales mas firmes y más tenazmente perseguidos por los Obispos, los sacerdotes y los fieles de la nueva Diócesis madrileña, nacida a la Historia apenas un año después de haber sido iniciadas. En virtud de la Bula “*Romani Pontifices*”, de 9 de mayo de 1884, León XIII erigía la Diócesis de Madrid-Alcalá segregándola de la Archidiócesis de Toledo, a cuyo territorio había pertenecido desde hacía más de un milenio. En la época moderna de la historia eclesial de Madrid, hasta ese momento, habían ido siempre juntas e interrelacionadas dos aspiraciones pastorales muy concretas, surgidas de sentimientos religiosos muy profundos y de una fe cristiana muy arraigada en la conciencia popular: constituirse como Iglesia Particular propia, es decir, como una Diócesis, y contar con un Templo litúrgica y artísticamente digno para que fuese la Iglesia de la Cátedra de sus Obispos y de toda la Comunidad Diocesana. Una y otra aspiración brotaban espontáneamente de la íntima convicción de la fe en la Iglesia, Cuerpo de Cristo, que se edifica en los lugares y tiempos donde nace y vive la familia humana con las piedras vivas de los que escuchan la Palabra del Señor, la acogen sinceramente en el corazón, la viven en la celebración litúrgica de sus Misterios, cuya “culmen y fuente” es el Sacramento de la Eucaristía, presidida por un Sucesor de los Apóstoles en comunión jerárquica con el Sucesor de Pedro, y la irradian al mundo a través del testimonio de sus vidas conformadas por la gracia sacramental y guiadas por la luz de la fe. Fe capaz de transformar evangélicamente las realidades temporales, especialmente la familia: célula básica de la sociedad y de la comunidad política e, incluso, de la Iglesia, en virtud del Sacramento del matrimonio. El pueblo cristiano de Madrid y las personas consagradas al servicio de Dios -el “opus Dei” benedictino- “habían sentido con la Iglesia” en comunión con sus Pastores siempre. Lo demostraban fehacientemente en ese momento inicial de la historia de su Iglesia Diocesana, cuando buscaba expresarse, confirmarse y consolidarse a través del imprescindible simbolismo teológico, espiritual y pastoral del Templo Catedralicio, en fidelidad a la tradición litúrgica que venía de los mismos tiempos apostólicos y que se había desarrollado armónicamente a lo largo de los siglos como la manifestación paradójicamente más significativa de la belleza del Misterio de la Iglesia. Familia y nuevo Pueblo de Dios; y, a la vez, Madre y Maestra de la familia humana: “experta en humanidad” (Pablo VI).

El Beato Juan Pablo II, con su fina y cercana sensibilidad de Pastor universal, se hizo eco de esa historia espiritual de sus hijos de la Iglesia Diocesana de Madrid y de sus Pastores, en la preciosa homilía de consagración de su nueva Catedral, la Catedral de Nuestra Señora de La Almudena. En sus palabras, el eco cobraba el significado de todo un urgente reto pastoral, que apuntaba al futuro: “Con la terminación de la Catedral de Madrid -decía-, obra en la que se han empeñado tantas energías, se da un paso importante en la vida de esta Archidiócesis. La Iglesia Catedral, en efecto, es símbolo y hogar visible de la comunidad diocesana, presidida por el Obispo, que tiene en ella su cátedra. Por ello, este día de la dedicación de la Catedral ha de ser para toda la comunidad diocesana una apremiante llamada a la nueva evangelización, a la que he convocado a la Iglesia”. Veinte años después, la pregunta es obligada: ¿hemos sabido responder al Papa con el sí apostólicamente firme, valiente y generoso de nuestra fe y de nuestras obras, para ser testigos fieles y audaces de la Buena Noticia de Jesucristo, Salvador del hombre? La historia de estas dos primeras décadas de la Santa Iglesia Catedral de La Almudena es, sin duda, inseparable de la apuesta pastoral de la Iglesia Diocesana por evangelizar en la Comunión de la Iglesia. ¿Cómo no recordar algunos de los acontecimientos más significativos desde el punto de vista de su valor evangelizador vividos y celebrados en ella? Inolvidables las Ordenaciones de centenares de presbíteros y diáconos, celebradas con fervor y con alegría compartida por los numerosísimos presbíteros y fieles asistentes. Sigue fresca en nuestra memoria la Eucaristía con los seminaristas de todo el mundo, presidida por el Santo Padre Benedicto XVI, el sábado 20 de agosto del año 2011, enfilando ya los grandes actos finales de la XXVI Jornada Mundial de la Juventud en “Cuatro Vientos”. ¡Dos buenos ejemplos de ese servicio prestado por nuestra Catedral de La Almudena a la vida pastoral y apostólica de nuestra Iglesia Diocesana, empeñada en la nueva evangelización! Empeño emprendido con muchas debilidades y algún desfallecimiento que otro, pero con la decisión firme y la entrega sin reserva que brotan del amor de Cristo y de la participación en sus sufrimientos por nuestros pecados y por los de nuestros hermanos madrileños.

La conmemoración del vigésimo aniversario de la consagración de La Catedral de La Almudena coincide con la segunda parte del programa pastoral diocesano de “Misión-Madrid” pensada y promovida en sintonía con el Año de la fe convocado por Su Santidad Benedicto XVI y con la llamada reiterada de nuestro Santo Padre Francisco a que la Iglesia salga misioneramente a “las periferias” donde se encuentran los hombres de nuestro tiempo, desvalidos espiritualmente y tantas veces pobres y míseros materialmente. Hombres, por otra parte, nostálgicos

de Dios, al que buscan frecuentemente sin saberlo. Nuestra Patrona, la Santísima Virgen de La Almudena, ha recibido, en las peregrinaciones de las ocho Vicarías Episcopales a su Iglesia-Catedral, la visita emocionada de sus hijos de Madrid que le pedían consuelo y ayuda materna para retornar, en unos casos, a la fidelidad de la senda de una vida cristiana convertida consecuentemente a lo que su Divino Hijo pide a su Iglesia y, en otros, para retomarla con renovado compromiso misionero. Se nos pide ser “servidores y testigos de la Verdad” -¡de la Verdad que es Él!-. Nadie mejor que Ella puede conducirnos a su Hijo sin rodeos humanos y sin tibiezas espirituales. ¿Y qué difícil es -por no decir imposible- mantenerse fiel a Jesucristo, si no se cuenta con la mano tendida y con el amor del Inmaculado Corazón de la Madre? Sí, cuidemos con finura sobrenatural -firmes humana y espiritualmente en la fe- la devoción a nuestra Madre Santísima, la Virgen María, Nuestra Señora de La Almudena, a la que hemos ido descubriendo, conociendo, venerando y queriendo más y más desde ese día bendito en el que fue entronizada en su Catedral: en la nueva Catedral de Madrid.

Con todo afecto y mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid

ORAR POR EL PAPA

Gozo y deber de la Iglesia

Madrid, 29 de Junio de 2013

Mis queridos hermanos y amigos:

Cuando en una de las primeras y más sangrientas persecuciones que sufren los apóstoles y los cristianos de la primera hora el Rey Herodes manda pasar a cuchillo a Santiago, hermano de Juan, y detiene a Pedro, encarcelándolo, “la Iglesia oraba a Dios por él”. Fue escuchada y Pedro liberado milagrosamente por un Ángel del Señor (cfr. Hech 12, 1-11). Las insidias y ataques del “enemigo” por excelencia de la obra de Cristo van a sucederse desde el principio de la historia de su Iglesia ininterrumpidamente hasta nuestros días. Y el resultado será siempre, finalmente, idéntico: la asistencia del Señor, del Buen Pastor, la protege y la cuida eficazmente de tal modo que siempre sale ilesa de la mano de sus enemigos, instrumentos más o menos inconscientes del oscuro poder que se levanta contra el poder salvador de Jesucristo, establecido victoriosamente en la Cruz, y del que la Iglesia es como “su Sacramento” que nunca le fallará hasta que El vuelva en Gloria y Majestad. En ese camino de Cruz y de Gloria, de la luz del Evangelio que se impone

siempre a la oscuridad de la increencia y del pecado, el papel de Pedro, el primero y el cabeza de los Apóstoles, fue decisivo al comenzar la comunidad de los creyentes en Cristo su andadura por el mundo y por su historia, y continua siéndolo hoy. Es su fe, en el testimonio y proclamación de la misma, “la piedra” sobre la que se hará firme la fe de sus hermanos, los demás Apóstoles, y la que sustentará la fe de toda la Iglesia.

¿Quién dice la gente que es el Hijo del hombre? les pregunta Jesús a los suyos. Las respuestas del pueblo que les seguía no andaban muy descaminadas. Todos coincidían en que se trataba de un gran profeta: ¡un hombre de Dios! Jesús no quedó satisfecho y se dirige a los Doce preguntándoles por su propia opinión. Pedro es el que se adelanta en nombre de todos con la contestación acertada: “Tú eres el Mesías, el Hijo de Dios vivo”. No se lo había revelado nadie de carne y hueso, sino el Padre “que está en el cielo”. La profesión decidida y clarividente de la fe en la verdad honda de quien era Jesús, le vale a Simón, hermano de Andrés, el cambio de nombre -se llamará Pedro desde ese momento- y la asignación de un “oficio” singular en la Iglesia que iba a fundar: el de ser “la piedra” sólida e inmovible sobre la que será edificada para siempre y contra la cual ni siquiera “las puertas del infierno” podrán nada. A Pedro se le darán “las llaves del reino de los cielos” y sobre “la roca”, que es él, se alzará la Iglesia como luz de las gentes y señal indefectible de la presencia del reino de Dios entre los hombres: ¡como germen incorruptible de las tierras y de los cielos nuevos que están viniendo y vendrán definitiva y gloriosamente cuando al final de la historia desaparezcan las apariencias de este mundo! La propia historia de la Iglesia, imbricada en la historia general de la humanidad, demuestra con creces como esa función de “Pedro”, Cabeza del Colegio de los doce Apóstoles, de ser “la roca” puesta por el Señor, para que no desfallezca la fe de sus hijos ni en los momentos más cruciales de sus vidas, se ha cumplido. Más aún, como esa fe se muestra y sale siempre de las pruebas más clara y vigorosa y más capaz de responder a los desafíos del mundo con una renovada expresión de la verdad, de la esperanza y del amor verdadero que vence al mal con el bien: ¡que vence al mundo!

Basta que recordemos el Pontificado de los Papas del siglo XX para reconocer lo que ha significado “Pedro” en uno de los capítulos más dramáticos de la historia de la humanidad y de los más exigentes y apremiantes para la Iglesia llamada a evangelizar. Muy cercanos y vivos se encuentran todavía los años de las casi tres décadas de “ministerio petrino” del inolvidable Beato Juan Pablo II. Palpitantes, incluso, los casi ocho años de Benedicto XVI. El primero encauzó el rumbo de

la Iglesia y la guió con el ánimo fuerte y tierno del Buen Pastor, que no tiene miedo a dar la vida por sus ovejas, por la senda llena de la luz del Evangelio abierta por el Concilio Vaticano II para el tiempo de un final y cambio de milenio en el que las fuerzas más lóbregas de la historia pretendían -y no sin un éxito considerable- oscurecer y enturbiar las conciencias respecto a la verdad de Dios, del “Señor Jesús” y de la verdadera identidad del hombre. El segundo, haría brillar esta verdad con el resplandor intelectual y cordial de un Magisterio excepcionalmente luminoso, en el que la Palabra del Señor se presentaba impregnando la razón del hombre contemporáneo y sus razones de vivir con la viva verdad del Misterio de Cristo, Salvador del hombre. Han transcurrido ya casi cuatro meses desde que nuestro Santo Padre Francisco haya iniciado su “ministerio petrino” con palabras y conmovedores testimonios de vida que nos hacen sentir de forma entrañable la presencia y la acción invisibles del Buen Pastor que acompaña, sostiene y anima a su Iglesia sin cesar. Su entrega incansable, su generosidad y cercanía prodigadas a raudales, la sencillez y transparencia con la que habla y actúa apostólicamente, experimentada tan próxima y cálidamente por los fieles que a él se acercan con sus dolores, sus enfermedades y sus pobreza de alma y de cuerpo, hacen ya entrever que la senda abierta por sus predecesores para la renovación pastoral de la Iglesia y para su nueva fecundidad evangelizadora encontrarán en este nuevo pontificado una creciente hondura y vivencia espiritual, que convertirá y transformará muchos corazones.

La oración de la Iglesia fue decisiva para que Pedro la pudiese llevar en los inicios de su camino, a las puertas mismas de su historia, en la dirección evangelizadora que el Señor y su Espíritu le indicaban. Lo fue siempre para los Sucesores de Pedro en todas las épocas de la historia. Lo ha sido extraordinariamente, de un modo constatable por cualquier observador de buena voluntad, para los dos últimos Papas: él Beato Juan Pablo II y Benedicto XVI. Lo está siendo, en forma conmovedora, para nuestro Santo Padre Francisco. Hoy, es día de oración especial por el Papa en todas las Diócesis de España. Las comunidades de vida contemplativa, siempre abnegadas y heroicamente fieles en la oración por la Iglesia y por el Papa, serán sus grandes protagonistas en grado y forma especialmente intensa. Orar por el Papa Francisco, ayudarle generosamente con nuestro “Obolo” aún en medio de los sacrificios que la crisis nos impone, significa prestarle medios eficaces para poder ejercer la caridad del Buen Pastor” que nos hace presente, siempre próxima y, en cierta medida, visible la figura de Jesucristo, el Señor y Pastor invisible de su Iglesia, que cuida y vela por ella hasta el final de los siglos.

A la Virgen Santísima, Reina de los Apóstoles, Madre de la Iglesia, Virgen de La Almudena... encomendamos de todo corazón a nuestro Santo Padre Francisco: ¡que el Señor le ilumine, le conserve, le conforte y le guarde de todo mal!

Con todo afecto y con mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Azobispo de Madrid

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO METROPOLITANO DE MADRID

Juez diocesano: Ilmo. Sr. D. Sergio Hernández Andrino (5-6-2013).

Defensor de Vínculo y promotor de Justicia: Ilmo. Sr. D. Alejandro Aravena Vera (5-6-2013).

Notario Actuario: Rvdo. Sr. D. Ismael Rojo Pérez (5-6-2013).

PÁRROCO

De María Madre del Amor Hermoso: D. Roberto Murillo Álvarez (4-6-2013).

OTROS OFICIOS

Capellán del Cementerio de la Almudena: D. Julio Edwin Velásquez García (4-6-2013).

Capellán del Colegio Antavilla School, Villanueva del Pardillo: D. Gabriel Comas Bauça (4-6-2013).

DEFUNCIONES

El día 1 de junio de 2013 falleció DÑA. MARÍA LUIS GIMÉNEZ PÉREZ, hermana de Dña. Charo Giménez Pérez, secretaria del Consejo de Laicos del Arzobispado.

El 3 de junio de 2013 falleció la Hermana MARÍA PAZ de la Sagrada Familia, a los 76 años de edad y 54 de vida consagrada en el Monasterio del Sagrado Corazón de Jesús de las Monjas Carmelitas Descalzas de El Escorial (Madrid).

El día 21 de junio de 2013 falleció D. PLÁCIDO VICENTE BAÑOS, hermano del Rvdo. Sr. D. Lucio Vicente Baños, vicario parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora del Henar, de Madrid.

El día 27 de junio de 2013 falleció D. AQUILINO LORCA, padre del Rvdo. Sr. D. José María Lorca Parra, delegado episcopal de Mayores.

El día 30 de junio de 2013 falleció el Rvdo. Sr. D. GABRIEL BLANCO LOZELIER. Nació en Salamanca el 3 de mayo de 1915. Ordenado en Madrid el 19 mayo 1951. Encargado de la Acebeda y ecónomo de Robregordo (22-6-1951

a 13-6-1953). Coadjutor de San Agustín (13-6-1953 a 1967). Capellán de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estaba jubilado. Al crearse la diócesis de Alcalá queda incardinado en ella. Se incardina en Madrid el 20 de mayo 2004.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.

SAGRADAS ÓRDENES

El día 15 de junio de 2013, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio María Rouco Varela, Cardenal Arzobispo de Madrid, confirió, en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santa María la Real de la Almudena, de Madrid, el Sagrado Orden del Diaconado a los seminaristas

D. Jaime Alíer Iglesias,
D. Marcelino José Gomes de Costa,
D. Rafael Gómez Miranda,
D. Santiago José Hernández Márquez,
D. Luis María Hourcade Bueno,
D. Francisco Javier Larrocha Clerencia,
D. Jorge Gerardo Morales Arráez,
D. Daniel Navarro Úbeda,
D. Raúl del Olmo Muñoz,
D. Elías Cristóbal Roperto Infante,
D. José Ramón Rubio Moldenhauer,
D. Marcos Torres Fernández,
D. Luis Alfonso Vargas Velásquez,
D. Felipe de la Vega Soto Yarritu, diocesanos de Madrid

y los religiosos

D. Miguel Carmen Hernández, S.S.P. y
D. Juan Carlos Pinto Suárez, S.S.P.

ACTIVIDADES DEL SR. CARDENAL. JUNIO 2013

Día 1: Cerro de los Ángeles. Apertura del proceso diocesano de la Causa de Canonización de la Sierva de Dios Madre M^a Josefa del Corazón de Jesús

Vigilia del Corpus en la Catedral

Día 2: Misa en la Explanada de la Catedral en la Solemnidad del Corpus, y Procesión con el Santísimo

Día 4: Consejo Episcopal

Día 5: Misa en la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito, en el primer aniversario de la muerte de D. José María Bravo Navalpotro

Día 6: Comité ejecutivo CEE

Acto de consagración al Corazón de Jesús en el Cerro de los Ángeles, organizado por Acción Católica

Día 7: Misa en el Primer Monasterio de la Visitación en la solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús

Día 8: Profesión solemne en las MM. Carmelitas del Monasterio de la Encarnación, de Ávila

Día 9: Misa en la Parroquia de San Bartolomé, en el 50 aniversario de su erección canónica

Día 11: Consejo Episcopal

Visita de fin de curso al Seminario Redemptoris Mater

Día 12: Reunión de UMAS

Misa y reunión con profesores universitarios

Día 13: Misa en la Parroquia de San Antonio de la Florida

Día 14: Consagración de Vírgenes en la Catedral

Día 15: Ordenación de diáconos en la Catedral

Día 16: Misa de Bodas de Oro y Plata de matrimonios, en la Catedral

Misa de Consagración del templo en la Parroquia de Santa Maravillas de Jesús.

Día 17: fin de curso en el Seminario Conciliar

Día 18: Consejo Episcopal

Día 19: Reunión del Patronato de la Fundación Madrid Vivo

Clausura general de la visita pastoral a la Vicaría III

Día 20: Consejo Presbiteral en Los Molinos

Día 21: Consejo Presbiteral en Los Molinos

Paso a la militancia de Acción Católica

Día 22: Misa de la Adoración Nocturna Española en la Parroquia de San

Matías

Día 23: Confirmaciones y Bautismos de adultos en la Parroquia Nuestra Señora del Pino

Días 25 y 26: Comisión Permanente de la CEE

Día 27: Consejo Episcopal

Día 28: Misa Bendición primera fase de la Parroquia San Rafael Arnáiz

Día 29: Misa en la Parroquia San José Obrero, en el 40 aniversario de la inauguración del complejo parroquial

Día 30: Misa en el Día del Papa, emitida por la 2 de TVE desde la Catedral.



Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO. JUNIO 2013

1 Sábado

San Justino, mártir

2 Domingo

EL SANTÍSIMO CUERPO Y SANGRE DE CRISTO

“Día (y colecta) de Caridad”: (dependiente de la C.E.E., obligatorio).

* A las 12:00 h. Celebración de la Santa Misa del *Corpus Christi* en la Catedral-Magistral.

* A las 17:30 h. en la Catedral-Magistral, a petición del Papa Francisco, adoración al Santísimo Sacramento -y rezo de vísperas-, simultáneamente con el resto de la Iglesia Universal, con el lema “Un solo Señor, una sola fe”.

* A las 19:00 h. procesión del *Corpus Christi* desde la Catedral-Magistral hasta la parroquia de Santa María la Mayor.

3 Lunes

San Carlos Luanga y compañeros mártires

* Por la tarde visita a las Carmelitas de Loeches.

4 Martes

* A las 10:30 h. visitas de seglares en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:00 h. Eucaristía con el Seminario Mayor Diocesano “La Inmaculada y de los Santos Justo y Pastor”.

5 Miércoles

San Bonifacio, obispo y mártir

* A las 11:00 h. Consejo Episcopal.

* A las 18.30 visita y Misa en las Mercedarias de Alcalá de Henares.

6 Jueves

San Norberto, obispo

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:00 h. en Ajalvir Santa Misa y clausura del curso de espiritualidad bíblica.

7 Viernes

EL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

* A las 21:00 h. Vigilia de Oración con Jóvenes en la Capilla de la Inmaculada del Palacio Arzobispal.

8 Sábado

Inmaculado Corazón de María

Aniversario Litúrgico de la Consagración de la Diócesis de Alcalá de Henares al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María (Palacio Arzobispal A.D. 2009)

* Por la mañana Encuentro de la Pastoral Penitenciaria en los Maristas de Alcalá de Henares.

* A las 22:00 h. Santa Misa en San Juan Bautista de Torrejón de Ardoz en la celebración bodas de plata de ANFE de Torrejón de Ardoz

9 Domingo

X DEL TIEMPO ORDINARIO

* A las 19:30 h. en la Catedral-Magistral Santa Misa y procesión con la Cofradía del Cristo de la Salud.

10 Lunes

* A las 20:00 h. en el Salón de Actos de la COPE (C/ Alfonso XI, 4, 4ª planta – Madrid) presentación del libro «*Amar en la diferencia. Las formas de la sexualidad y el pensamiento católico*» sobre la «atracción sexual hacia el mismo sexo» (AMS).

11 Martes

San Bernabé, apóstol

* Reunión de Arciprestes y Delegados.

* A las 20:00 h. Eucaristía con el Seminario Mayor Diocesano “La Inmaculada y de los Santos Justo y Pastor”.

12 Miércoles

* A las 11:00 h. Consejo Episcopal.

* A las 18:30 h. en la Capilla de la Inmaculada del Palacio Arzobispal Santa Misa de fin de curso con el Instituto Diocesano de Teología “Santo Tomás de Villanueva”.

13 Jueves

San Antonio de Padua, presbítero y doctor.

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 19:00 h. reunión con la Comisión Diocesana de Acción Católica.

14 Viernes

* Por la mañana visita al Colegio Santa María de la Providencia de Alcalá de Henares.

* A las 21:00 h. Vigilia de Oración con Familias en la Capilla de la Inmaculada del Palacio Arzobispal.

15 Sábado

Santa María Micaela del Santísimo Sacramento Desmaisières, virgen

* Encuentro Diocesano de Voluntarios de Cáritas en Patones y Torremocha de Jarama.

16 Domingo

XI DEL TIEMPO ORDINARIO

* Por la mañana confirmaciones en la parroquia de San Martín, Obispo, de Valdilecha.

18 Martes

* Excursión de fin de curso con los sacerdotes de la diócesis a Pastrana (Guadalajara).

19 Miércoles

San Romualdo, abad

* A las 11:00 h. Consejo Episcopal.

* A las 20:00 h. inauguración de la exposición de Ayuda a la Iglesia Necesitada en la Catedral-Magistral.

20 Jueves

Santa Florentina de Cartagena, virgen y abadesa

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 19:30 h. Charla y Misa con cursillos de Cristiandad.

21 Viernes

San Luis Gonzaga, religioso

* A las 11:30 h. visita el Colegio Chesterton de Meco.

* A las 19:30 h. en la Capilla de la Inmaculada del Palacio Arzobispal Santa Misa de clausura de curso del Pontificio Instituto Juan Pablo II para estudios sobre el matrimonio y la familia (extensión en Alcalá de Henares), a continuación, en la Galería de Concilios, ágape fraterno.

22 Sábado

San Paulino de Nola, obispo, San Juan Fisher, obispo y Santo Tomás Moro, mártires

* Encuentro Diocesano de Familias y Apostolado Seglar en los Maristas de Alcalá de Henares.

23 Domingo

XII DEL TIEMPO ORDINARIO

* A las 16:30 h, en *Verbum Dei* (Loeches), preside el Rito del Primer Escrutinio con la 5ª Comunidad Neocatecumenal de la parroquia de Ntra. Sra. de la Soledad de Torrejón de Ardoz.

24 Lunes

LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

Onomástica del Sr. Obispo

25 Martes

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes y seglares en el Palacio Arzobispal.

* A las 13:30 h. en Madrid entrega de los premios del Concurso de vídeos “Este soy yo”, convocado, por la Conferencia Episcopal Española, con motivo de la Campaña de la Jornada por la Vida 2013.

* A las 16:30 h. en la sede de la Conferencia Episcopal Española (CEE) en Madrid reunión con la Comisión Permanente de la CEE.

26 Miércoles

San Pelayo, mártir y San Josemaría Escrivá de Balaguer, presbítero

27 Jueves

San Cirilo de Alejandría, obispo y doctor

* En Roma Consejo del Pontificio Instituto Juan Pablo II para estudios sobre el matrimonio y la familia.

28 Viernes

San Ireneo de Lyon, obispo y mártir

* En Roma Consejo del Pontificio Instituto Juan Pablo II para estudios sobre el matrimonio y la familia.

29 Sábado

SAN PEDRO Y SAN PABLO, apóstoles

30 Domingo

XIII DEL TIEMPO ORDINARIO

* Por la mañana en *Verbum Dei* de Loeches ordenación diaconal de don Pedro Salazar.

ORDENACIONES

El día 26 de mayo del presente año, el hermano **JONATAN MIRÓN BERIGÜETE**, perteneciente a la Congregación del Oratorio San Felipe, recibió el Sagrado Orden del Diaconado de manos de S.E.R, D. Juan Antonio Reig Pla, Obispo Complutense en la Iglesia de San Felipe Neri en Alcalá de Henares (Madrid).

El día 30 de junio del presente año, el misionero **D. PEDRO SALAZAR ORTIZ**, perteneciente a la Fraternidad Misionera Verbum Dei, recibió el Sagrado Orden del Diaconado de manos de S.E.R, D. Juan Antonio Reig Pla, Obispo Complutense en la Capilla del Centro Internacional de Verbum Dei en Loeches (Madrid).

DEFUNCIONES

El día 27 de mayo de 2013, falleció en Madrid el Rvdo. Sr. D. EUGENIO CASTILLO PELÁEZ, descanse en paz.

Nacido en Almedina (Ciudad Real) el 30/08/1947 y ordenado Sacerdote en Madrid el 30/12/1972, desempeñó los siguientes cargos:

- Coadjutor de la Parroquia de San Juan de Ávila en Madrid(1974-1980)
- Profesor de Religión Inst. Jaime Ferrán (Collado Villalba)
- Ecónomo de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, de Carabaña (1980-1989)
- Encargado de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Ambite (1986-1989)
- Arcipreste del Arciprestazgo de Arganda del Rey (1988-1991)
- Párroco de la Parroquia de San Marcos, en Rivas-Vaciamadrid (1989-1993)
- Miembro del Consejo Presbiteral Diocesano (2000-2003)
- Arcipreste del Arciprestazgo de Algete (2007-2009)
- Párroco de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Fuente el Saz (1993-27/05/2013, falleció)

El día 28 deo falleció en Madrid Dña. TERESA FARRÉ CARNÉ, madre del Rdo. D. Luis Zuaizpe Farré, Diácono Permanente de esta Diócesis de Alcalá, descase en Paz.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.



SR. OBISPO

HOMILÍA DE D. JOAQUÍN LÓPEZ DE ANDÚJAR,
OBISPO DIOCESANO,
CON MOTIVO DE LA SOLEMNIDAD
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,
7 de junio de 2013

-Jornada Mundial de oración
por la santificación de los sacerdotes-

Santuario del Sagrado Corazón de Jesús.
Cerro de los Ángeles (Getafe)

La Jornada Mundial de oración por la santificación de los sacerdotes que celebramos en esta Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús nos ofrece la ocasión de reflexionar juntos sobre el don del ministerio sacerdotal. La misión del sacerdote es ser testigo del amor de Cristo. Este lema, que nos invita a ser misioneros del amor divino, está en plena sintonía con el magisterio reciente de los papas y en particular con la exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum caritatis*. En ella el Papa nos dice: “*No podemos guardar para nosotros el amor que celebramos en el sacramento eucarístico. Este amor exige por su naturaleza que sea*

comunicado a todos. Lo que el mundo necesita es el amor de Dios, encontrar a Cristo y creer en Él. Por eso la Eucaristía no es sólo fuente y culmen de la vida cristiana; lo es también de su misión. Una Iglesia auténticamente eucarística es una Iglesia misionera” (SC n.84).

Este curso, y los próximos cursos, van a estar muy marcados, en nuestra diócesis, por la Gran Misión diocesana. En esta llamada a la Misión hemos de ir comprendiendo que la Iglesia entera ha de estar permanentemente en estado de misión. Hemos de ahondar permanentemente en las raíces y fundamentos de la misión, que no pueden ser otros que la vida en Cristo y la unión íntima con Él, como la unión de lo sarmientos con la vid; y hemos de extender la misión a todos los ámbitos de la vida diocesana: a las familias, a las escuelas, a las universidades, al mundo de la cultura, al mundo del trabajo y al mundo de la salud; a los que han oído hablar de Cristo y a los que viven alejados, a los que se creen seguros y satisfechos y a los que están hambrientos de amor y de esperanza, a los que están esclavizados por el consumo y a los que carecen de lo necesario para vivir... La Iglesia es misionera por su misma naturaleza. La Iglesia ha de vivir continuamente con el dinamismo misionero que brota del misterio eucarístico. Todo cristiano y, en especial, todo sacerdote ha de ser hombre de Dios y hombre de la misión. En este día de oración por los sacerdotes pidamos al Señor que los que hemos sido llamados por Él para este ministerio vivamos con verdadera intensidad y fortaleza apostólica nuestra vocación misionera. Y esa vocación consiste en llevar a los hombres al Dios revelado en Cristo, al Hijo de Dios encarnado, al Dios hecho hombre, al Dios que en Cristo tiene corazón humano y sentimientos humanos. Llevarles a ese Dios que en Cristo, en la naturaleza humana de Cristo, sabe lo que es el sufrimiento humano y las alegrías humanas y los afectos humanos. Ese Dios que con amor apasionado de buen Pastor, sale al encuentro del hombre que está perdido y confuso. Ese Dios en el que se ha cumplido la profecía de Ezequiel: *“Yo mismo en persona buscaré a mis ovejas siguiendo su rastro (...) y las libraré sacándolas de todos los lugares donde se desperdigaron el día de los nubarrones y de la oscuridad (...) buscaré a las ovejas perdidas, haré volver a las descarriadas, vendaré a las heridas y curaré a las enfermas”* (Ez.34,11-16).

Realmente no podemos olvidar que los primeros promotores del discipulado y de la misión somos aquellos que hemos sido llamados para estar con Jesús y para ser enviados a predicar (Cf. Mc 3,14)... El sacerdote ha de ser ante todo un hombre de Dios (I Tm 6,11). Que conoce a Dios directamente, que tiene una profunda amistad personal con Jesús, que comparte con los demás los mismos sentimientos

de Jesús (Cf. Fil 2,5). Sólo así será capaz de llevar a los hombres a Dios, encarnado en Jesucristo y de ser representante de su amor”.

El sacerdote ha de sentir, como decimos en el salmo 16, que su herencia es el Señor: *“El Señor es el lote de mi heredad y mi copa; mi suerte está en tu mano: me ha tocado un lote hermoso, me encanta mi heredad”*. Nuestra vida como sacerdotes adquiere pleno sentido cuando, desprovistos de todo, nos apoyamos en el Señor y sólo en el Señor; y en Él vivimos y en Él encontramos nuestro descanso y nuestra fuerza. Cuanto más nos fiamos de Él y más nos abandonamos en Él, mejor comprendemos y experimentamos la hermosura de la herencia que Él ha querido regalarnos. El sacerdote debe conocer la dicha de estar con el Señor y así, conociendo esa dicha y experimentando en su propio ser ese gozo, llevarlo a los hombres. Este es el servicio principal que la humanidad necesita hoy. Esto es lo que nuestros hermanos nos piden.

Si en una vida sacerdotal se pierde este sentido misionero y esta centralidad de Dios, entonces se vacía de contenido todo su trabajo pastoral y hasta el sentido de su misma existencia. Y, por mucho que intente llenar esa vida con un activismo, a veces agotador, corre el riesgo de no llegar a saber para qué sirve su sacerdocio; y entonces siente que la tristeza le invade y trata de llenarse con compensaciones afectivas o afanes de notoriedad y de fama, que lo único que hacen es acrecentar su insatisfacción.

Verdaderamente sólo quienes han aprendido a estar con Cristo se encuentran preparados para ser enviados por Él a evangelizar con autenticidad. El secreto de la verdadera misión es un amor apasionado por Cristo que nos lleve a un amor apasionado por aquellos que Cristo va poniendo en nuestro camino. Sólo así nuestra palabra y nuestra vida se convertirán en un anuncio convencido y atractivo de Cristo. San Agustín decía: *“Antes de ser predicador, sé hombre de oración”*. Lo sabemos por experiencia: sólo llega al corazón de los hombres la palabra que ha sido meditada largamente, con actitud orante, en el corazón de Cristo. Sólo desde el corazón de Cristo brota la palabra que da luz y abre caminos de esperanza.

La Iglesia al celebrar la Solemnidad del Corazón de Jesús invita a todos los creyentes a mirar con una mirada de fe a *“Aquél que traspasaron”* (Jn 19,37), al Corazón de Cristo, signo vivo y elocuente del amor invencible de Dios y fuente inagotable de gracia. Y, de una manera particular nos exhorta a los sacerdotes a

convertirnos en depositarios y administradores de las riquezas del Corazón de Cristo, y a derramar el amor misericordioso de Cristo en los demás. La Iglesia nos exhorta y nos invita en este día a ser con Cristo pastores, según su corazón, que den cumplimiento a la profecía de Ezequiel “buscando a las ovejas perdidas, siguiendo su rastro”, es decir, yendo donde ellas están, conociendo su lenguaje, comprendiendo sus sentimientos, sintiendo su hambre de Dios y su sed de vida y de verdad; la Iglesia nos anima, como dice el profeta, a “apacentar las ovejas en pastizales escogidos”, es decir, a darles el alimento de la Palabra de Dios, la gracia de los sacramentos y el testimonio de una verdadera caridad; la Iglesia nos pide que estemos dispuestos a “curar y vendar a las ovejas heridas”, es decir a sanar, como “buenos samaritanos” a la gente, que, quizás desde su juventud o incluso desde su infancia, han visto sus vidas envueltas en la violencia o en la soledad o en la falta de amor para mostrarles en Cristo el camino de una vida nueva.

Verdaderamente, como nos dice san Pablo “*la caridad de Cristo nos apremia*” (2 Cor 5,14). Debemos acrecentar en nosotros el espíritu misionero. La caridad de Cristo hace que no permanezcamos impasibles ante lo que está sucediendo en el mundo y muy en concreto en nuestra sociedad tan sometida y manipulada por ideologías que están destruyendo las familias, engañando a los jóvenes, negando la libertad, y ocultando una visión trascendente de la vida. Ante lo que estamos viendo debemos recordar continuamente las palabras de Jesús que nos hablan del deseo de Dios de que “*todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad*” (I Tm 2,4-6).

Para vivir todo esto, el sacerdote está llamado a encontrarse continuamente con Cristo en la oración y a conocerlo y amarlo también en el camino doloroso de la cruz. No hay vida sacerdotal auténtica sin cruz. Porque el camino de la cruz es el camino de la caridad. “*Si el grano de trigo no cae en tierra y muere no puede dar fruto*” (Jn 12,24).

Seamos hombres eucarísticos, hombres que hacen de la Eucaristía, memorial de la pasión del Señor, el centro y la fuente de su vida sacerdotal. En la Eucaristía, que es el tesoro más grande de la Iglesia, se nos invita siempre a contemplar la belleza y la profundidad del Misterio del amor de Cristo y a comunicar el ímpetu de su Corazón enamorado a todos los hombres sin distinción, especialmente a los pobres y a los débiles y, en particular, a los más pobres de entre los pobres que son los pecadores. Que el servicio de la caridad, continuo, constante y, en la mayor parte de las ocasiones oculto, sea el que guíe siempre nuestras vidas.

Dentro del servicio de la caridad, el espíritu misionero es parte constitutiva de la forma eucarística de la existencia sacerdotal imprimiendo a nuestra vida un dinamismo nuevo y comprometiéndonos a ser testigos de su amor. El sacerdote está llamado a hacerse “pan partido para la vida del mundo” y a servir a todos con el amor de Cristo que nos amó hasta el extremo. Vivamos nuestro celibato sacerdotal como un don precioso que Dios nos hace para poder participar más intensamente de la paternidad divina y de la fecundidad misionera de Iglesia.

Que el Señor nos haga sentir a todos, en este día del Sagrado Corazón el gozo de haber sido llamados por Él; que todos renovemos nuestro firme compromiso de conocerle, amarle y seguirle; que nuestra identificación con los sentimientos de su corazón crezca cada día más en nosotros para acercar a los hombres a la fuente inagotable de su amor.

Demos gracias a Dios y pidamos especialmente al Señor por nuestros hermanos sacerdotes que hoy celebran sus bodas de plata y de oro sacerdotales. Su fidelidad al Señor durante tantos años es un estímulo para todos y nos llena de esperanza.

Que la Virgen María nos bendiga en este día y nos acerque a su Hijo Jesucristo. El corazón de María, orante y obediente, vivió siempre íntimamente unido al corazón de su Hijo Jesucristo. Que ella interceda por nosotros para que crezcamos en santidad; y, en el Corazón de Cristo, llenos de su amor, viviendo de su amor, hagamos que todos los hombres vuelvan su mirada al amor misericordioso de Dios y encuentren en Él su vida y su esperanza. Amén.

† Joaquín María López de Andújar y Canovas del Castillo
Obispo de Getafe

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

P. Junar Bagariang, Adscrito a la Parroquia Virgen del Alba, en Alcorcón,
el 1 de junio de 2013.

DEFUNCIONES

D. Salvador Llerena González, padre del sacerdote D. Jaime Llerena, Vicario Parroquial en San José Obrero de Móstoles, falleció el sábado 1 de junio de 2013, en Villa del Prado, a los 89 años.

Dña. Josefa Arroyo López, madre de 10 hijos -uno de ellos, Fr. Amancio Pérez Arroyo, sacerdote franciscano y Párroco de San Pedro Bautista de Alcorcón- falleció el día 25 de junio del 2013, en Alcalá de Henares, a la edad de 100 años.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.

HOY DOMINGO

HOJA LITÚRGICA DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

1. La Hoja está concebida como medio semanal de formación litúrgica, con el fin de preparar la Misa dominical o profundizar después de su celebración. Es la única Hoja litúrgica concebida primordialmente para los fieles y comunidades religiosas.

2. Sirve de manera especial a los miembros de los equipos de litúrgica y para los que ejercen algún ministerio en la celebración. También ayuda eficazmente al sacerdote celebrante para preparar la eucaristía y la homilía.

3. Incluye también el calendario litúrgico para la semana.

4. En muchas parroquias se coloca junto a la puerta de entrada del templo, con el fin de que los fieles puedan recogerla y depositar un donativo, si lo creen oportuno. Son muchos los fieles que agradecen este servicio dominical.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- **SUSCRIPCIÓN MÍNIMA:** 25 ejemplares semanales (1.300 ejemplares año).
- **ENVÍOS:** 8 DOMINGOS ANTICIPADAMENTE (un mes antes de la entrada en vigor).
Hasta 25 ejemplares se mandan por Correos.
Desde 50-75-100-150-200 etc. ejemplares los lleva un repartidor.
- **COBRO:** Domiciliación bancaria o talón bancario.
Suscripción de 25 a 75 ejemplares se cobran de una sola vez (Junio).
Resto de suscripciones en dos veces (Junio y Diciembre).
El pago se efectúa cuando se han enviado ya los ejemplares del **primer semestre**.
- **DATOS ORIENTATIVOS:** 25 ejemplares año . . . 188 Euros (mes 15,67 Euros)
50 ejemplares año . . . 364 Euros (mes 30,33 Euros)
100 ejemplares año . . . 620 Euros (mes 51,67 Euros)
- **SUSCRIPCIONES:** Servicio Editorial del Arzobispado de Madrid.
c/ Bailén, 8
Telfs.: 91 454 64 00 - 27
28071 Madrid

